

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Agosto de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Ha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	0/0	Fecha	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		24-8-928	581,00	Banco de España.....	500		580,00
24-8-928	75,55	> E, de 25.000 >	75,60	22-8-928	482,00	Banco Hipotecario de España....	500		484,00
24-8-928	75,55	> D, de 12.500 >	75,80	24-8-928	465,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	465,00
24-8-928	75,90	> C, de 5.000 >	76,00	13-8-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
24-8-928	75,90	> B, de 2.500 >	76,00	24-8-928	235,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
24-8-928	75,90	> A, de 500 >	76,00	6-8-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-8-928	76,00	> G, de 100 >	75,25	14-8-928	155,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
24-8-928	75,00	> H, de 200 >	75,25	24-8-928	55,00	carera España... } Ordinarias...	500		55,00
				24-8-928	1.350	Unión Española de Explosivos...	100		1.375
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		24-8-928	590,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		592,50
		<i>Estampillado.</i>		15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,65	18-6-928	65,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
21-8-928	90,00	> E, de 12.000 >	90,65					Interés anual por 100	
20-8-928	89,75	> D, de 6.000 >		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
21-8-928	90,00	> B, de 2.000 >	90,65	24-8-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	
24-8-928	90,25	> C, de 4.000 >		24-8-928	101,15	Idem id. id.....	500	6	101,45
24-8-928	90,25	> A, de 1.000 >	90,75	24-8-928	112,00	Idem id. id.....	500		111,90
24-8-928	90,25	> G, de 100 >		24-8-928	103,50	Idem del Banco de Crédito			
16-8-928	90,00	> H, de 200 >				Local	500	6	
10-8-928	90,00			24-8-928	82,00	Sociedad Gral. Aruc. España...	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		4-7-928	98,50	Series A.	500	4 1/2	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		21-8-928	93,25	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	7	
24-7-928	84,50	> D, de 12.500 >	84,60	24-8-928	83,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	3	
22-8-928	84,50	> C, de 5.000 >	84,50	21-4-928	78,50	Idem Norte de España.	500	3	
23-8-928	84,50	> B, de 2.500 >	84,50	22-3-927	70,75	Idem Emission 17 de	500	3	
24-8-928	84,50	> A, de 500 >	84,50	18-5-921	63,00	Enero de 1905.....	500	3	
24-8-928	84,50			31-12-924	63,15		500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		28-5-926	64,00		500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
24-8-928	96,00	> E, de 25.000 >	95,00	23-8-928	98,50	Obligaciones.....	500		98,50
24-8-928	95,10	> D, de 12.500 >	94,75	21-8-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
24-8-928	95,10	> C, de 5.000 >	95,00	22-8-928	95,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
24-8-928	95,10	> B, de 2.500 >	95,00	23-8-928	95,25	Idem id. 1918.....	500		
24-8-928	95,10	> A, de 500 >	95,00	19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		3 POR 100 AMORTIZABLES							
		EMISIÓN DE 1917							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
20-8-928	95,00	> E, de 25.000 >							
20-8-928	95,00	> D, de 12.500 >	94,00						
23-8-928	94,00	> C, de 5.000 >	94,00						
24-8-928	94,00	> B, de 2.500 >	94,00						
24-8-928	94,00	> A, de 500 >	94,00						
24-8-928	94,25								
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLES DE 1928							
		Serie A.....	104,00						
24-8-928	104,00	" B.....	104,00						
24-8-928	104,00	" C.....							
24-8-928	104,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	215,500
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	27,000
5 por 100 amortizable.....	56,500
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	"
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	37,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	54,500
Idem id. al 6 %.....	16,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,45 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,60.
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,20 pesetas una.
NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.500 dollars a 6,02 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 241 28 Agosto 1928 Anexo único.—Página 537

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 8 del actual (*Diario Oficial* número 172) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas de vestuario que en la misma disposición se mencionan, y publicadas los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 21 del corriente (*Diario Oficial*, número 183), se hace saber a lo que deseen presentar proposiciones que estas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de diez a doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 3 de Septiembre próximo, inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase 8.ª, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición 5.ª del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción industrial que se cita en la quinta condición legal, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesitan exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todas las prendas que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de Producción nacional, no admitiéndose

la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tanto modelos de prendas como regiones donde deseen entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El General Presidente, P. S. (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas de vestuario para el Ejército y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

PARA ENTREGAR EN MADRID

- ... trajes de lana caqui, para fuerzas a pie, compuestos de guerrera y pantalón, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada traje.
- ... trajes de lana caqui, para fuerzas montadas, compuestos de guerrera y pantalón, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada traje.

PARA ENTREGAR EN SEVILLA

- ... trajes de lana caqui, para fuerzas a pie, compuestos de guerrera y pantalón, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada traje.

PARA ENTREGAR EN.....

PARA ENTREGAR EN.....

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase, núm... expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), certificado expedido por el Comité regulador de la Producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le correspon-

de satisfacer, según el concepto en que comparece; el resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio para el retiro obrero, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la sucursal de...) justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrece proceden de las casas siguientes:

- La tela caqui para trajes, de la fábrica de.....
- Los botones, de.....
- Los corcheles, de.....
- Madrid, ... de Agosto de 1928.
- (Firma y rúbrica.)

S-1580

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

RECTIFICACION

Padecidos algunos errores en la composición del anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la tercera subasta de la almadraba denominada "Calpe", publicados en la GACETA del 22 del corriente mes de Agosto, se rectifican a continuación:

En el párrafo quinto del anuncio de subasta, en el renglón tercero, donde dice "... en el artículo 53 de la vigente del...", debe decir "... en el artículo 53 de la vigente ley del..."

El último párrafo de la condición quinta del pliego de condiciones debe decir:

Situación del pesquero.

"La situación del centro del mojaricio se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos A B C, 35°, 05' y A B C, 88°, 00'."

Y en el penúltimo renglón de la condición novena, donde dice "relacionados", debe decir "raciales".

S-028

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Atanda de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y la Estafeta del Ramo de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo e 1907, se advierte al público que

se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 29 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1592

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y caballería, entre las oficinas de Torrejón de Ardoz y Acedera (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y oficina de Ceclavín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres, el día 19 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1593

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Medina del Campo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y Oficina de Medina del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid, el día 19 de Septiembre próximo a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1594

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a 229.663,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.888,10.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones

de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1596

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Luena a Ecija por Puente Genil, sección segunda, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 345.016,56, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.350,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1598

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Huete a Tortuera, sección de Zaorejas a Molina de Aragón, trozo primero de Zaorejas al río Tajo, cuyo presupuesto asciende a 469.252,09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar

de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 14.078,76.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1601

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Astorga a Puebla de Sannabria, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 160.720,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.821,61 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert. S—1608

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Astorga a Puebla de Sannabria, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 189.159,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.674,78 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1609

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 20 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 37 al 39,375 de la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 24.971,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Mayo de 1929 y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid número 17, el día 25 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obliga-

das al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 24 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1595

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado en la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga a la de Montoro a Rute (Ronda de Lucena), cuyo presupuesto asciende a pesetas 37.645,09, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1929 y la fianza provisional de pesetas 1.130.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, número 5, duplicado, el día 11 de Septiembre a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13):

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 24 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S—1599

Hasta las trece horas del día 6 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado en la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil: ramal a la estación de Puente Genil, cuyo presupuesto asciende a 91.981,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1929 y la fianza provisional de 2.760 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, número 5,

duplicado, el día 11 de Septiembre a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 24 de Agosto de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S—1600

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 9 de la carretera d Anglés a la provincial de Vielh, cuyo presupuesto asciende a 56.939,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza de 1.709 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé número 25, el día 17 del expresado mes de Septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta repelida Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Gerona, 25 de Agosto de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1612

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40 y 41 de la carretera de Chapa a Carril, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 15.478,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 465 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura sitas en la calle de Benito Corbal, números 54 y 56, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 15 del expresado mes de Septiembre, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra, 24 de Agosto de 1928.
El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—1603

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Vigo a Vinielos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 10.179,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 306.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura sitas en la calle de Benito Corbal, números 54 y 56, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 15 del expresado mes de Septiembre, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido,

lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra, 24 de Agosto de 1928.
El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—1604

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CARRETERAS.— CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hsta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 31 al 41 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 67.118,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses después de comenzadas las obras y la fianza provisional de 2.014 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 22 de dicho mes de Septiembre.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones, de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (plaza del Músico Gómis, núm. 5, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valencia, 22 de Agosto de 1928.—El Ingeniero jefe, Román Ochando.

S—1607

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación de

firme, incluso su empleo, de los kilómetros 3, 4, 5 y 6 de la carretera de tercer orden de la de San Marcial a Zamora a Ledesma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.358,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 880,74 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 27 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Zamora, 18 de Agosto de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Saerisán.

S—1590

PATRONATO DE LA FUNDACION AGUIRRE, DE MADRID

El día 16 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, la subasta de la casa número 5 de la calle Nueva del Este, de esta Corte, perteneciente a los bienes de la Fundación Aguirre, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 29 de Octubre de 1926, el cual podrá examinarse en el Negociado de Beneficencia de este Excmo. Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de la celebración de la subasta. El precio de tasación es de pesetas 86.912,50.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—
Por el Patronato Aguirre en Madrid, el Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía Presidencia, L. Parrella.

S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 19 de los corrientes, y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de esta fecha, se hace constar por el presente que el tipo bajo el cual se anuncia el concurso relativo a la construcción de las obras de vías,

línea aérea e iluminación del túnel y estaciones del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona es el de un millón quinientas treinta y seis mil ochocientos con veintiocho céntimos, en vez de 1.464.735,15 pesetas que erróneamente se expresó.

En el sentido expresado queda rectificado dicho anuncio y los documentos que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente y, en consecuencia, se rectifica asimismo la regla 4.ª del repetido anuncio, entendiéndose que el depósito provisional a constituir ha de serlo por la cantidad de setenta y seis mil ochocientas pesetas con cuarenta y un céntimos, en lugar de las 73.236,75 pesetas que se mencionaron.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Agosto de 1928.—
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

S—1554

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 26 de Junio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la construcción de cloacas en la Gran Vía de Ronda Travesera Vieja de las Cortes y calles de Masferrer y Tarragona, bajo el tipo de 660.755 pesetas ochocientos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras a los quince días de firmada la escritura de adjudicación, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a contar del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quita delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observará las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que

media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 33.037 pesetas 75 céntimos en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de cloacas en la Gran Vía de Ronda, Travesera Vieja de las Cortes y calles de Tarragona y Masferrer".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgare conveniente consignar, extradiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en las calles de Gran Vía de Ronda, entre Travesera Vieja de las

Carril y carretera de Sarriá, Travesera Vieja de las Cortes, entre Gran Vía de Ronda y Tarragona; Tarragona, entre Travesera de las Cortes y París, y calle de Masferrer, se compromete a llevar a cabo todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 4 de Agosto de 1928.—
Por acuerdo de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

S—1597

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón núm. 35 de las Obligacio-

nes preferentes 5 por 100, emisión 1.ª de Marzo de 1911, se pagará, a partir del 1.º de Septiembre próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de este cupón es el de pesetas 11,27.

Barcelona, 23 de Agosto de 1928.—
El Secretario general, E. Moliné Brasés.

X—3095

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 486, correspondiente al Carabiniere de esta Comandancia, Hermenegildo Pérez Gómez, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare la entregue a per-

sonal de este Instituto, o, en su defecto, al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Madrid, quedando, por lo tanto, nulo el referido documento. Madrid, 25 de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Pedro Sintes.

X—3091

SUBASTA

El día 4 de Septiembre próximo, a las seis de la tarde, en la Notaría de D. Fidel Perlado, calle de Atocha, número 30 duplicado, tendrá lugar la subasta de la mitad de la casa sita en la calle de Fitero, de la ciudad de Córdoba, número 2, por el tipo de 25000 pesetas.

Pliego de condiciones, en dicha Notaría.

El Notario, Fidel Perlado.

X—3092

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Balance general al 31 Diciembre 1927.

ACTIVO	Libras.	S.	D.
Hipotecas sobre propiedades en la Gran Bretaña y en el Norte de Irlanda	24.284	11	1
Idem id. id. en el Estado Libre de Irlanda	85	0	0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros. Idem sobre acciones y obligaciones	40.920	10	5
	3.247	16	8
<i>Inversiones.—Depósito con el Estado:</i>			
£ 7.500 en acciones del Banco de Inglaterra ...	16.956	0	0
Valores públicos de los Gobiernos británicos e Irlandés	1.135.913	0	0
Acciones del Banco de Inglaterra	57.654	0	0
Valores públicos municipales y provinciales de Gran Bretaña e Irlanda	90.387	0	0
Idem id. de los Gobiernos de la India y coloniales	344.919	0	0
Idem id. provinciales de la India y de las Colonias	73.759	0	0
Idem id. municipales de la India y de las Colonias	101.869	0	0
Idem id. de Gobiernos extranjeros	469.537	0	0
Idem id. provinciales del extranjero	10.034	0	0
Idem id. municipales del extranjero	76.717	0	0
Valores ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros)	1.821.731	2	4
Idem id. y otros en acciones preferentes y garantizadas	137.829	0	0
Idem id. y otros en acciones ordinarias	43.778	0	0
Censo sobre alquileres	4.244	0	0
Propiedad inmueble	349.446	8	1
Saldos Agentes	611.252	2	3
Primas pendientes	170.166	12	4
Intereses acumulados no pagaderos (deducido el impuesto de utilidades)	45.981	18	8
Intereses pendientes (deducido el impuesto de utilidades)	318	15	0
Deudores varios	4.790	9	3
Cantidades debidas por Compañías de reaseguros	96.169	1	7
Efectos a cobrar	203	2	1
Efectivo:			
En depósito	19.856	6	9
En caja y en cuenta corriente	340.768	7	7
	360.624	14	4
£. 6.032.838	5	1	

Libras. S. D.

PASIVO

Capital suscrito:			
£ 1.100.000 en 44.000 acciones de £ 25 cada una.—Desembolsadas a razón de £ 17 por acción	748.000	0	0
Obligaciones "Norwich and London" al 4 por 100	446.186	0	0
Fondo del ramo de Incendios	908.002	14	6
Fondo del ramo de Accidentes personales	£ 77.337	5	2
Fondo del ramo de Responsabilidad Patronal	252.528	13	4
Fondo del ramo de Seguros Generales	555.622	12	3
	885.488	10	9
Fondo del ramo de Seguro Marítimo	178.052	7	2
Reserva General	1.000.000	0	0
Reserva para la reducción del Capital no desembolsado	113.000	0	0
Fondo de contingencias	100.600	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	404.889	9	1
	4.783.619	1	6
Reclamaciones por incendios admitidas o anunciadas, pero sin pagar	216.227	0	8
Reclamaciones por seguros generales admitidas o anunciadas, pero sin pagar	448.009	0	0
Acreedores varios	310.440	18	3
Cantidades debidas a Compañías de reaseguros	269.701	11	11
Efectos a pagar	4.840	12	9
£. 6.032.838	5	1	
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>			
	Libras.	S.	D.
Saldo de la Cuenta del año anterior	387.687	11	7
Intereses y dividendos: Total	239.187	8	3
Impuesto de utilidades	47.837	9	8
	191.349	18	7
Transferido de la cuenta de Incendios	189.004	1	0
Transferido de la cuenta de Responsabilidad Patronal	22.608	19	8
Transferido de la cuenta de Seguros Generales	17.677	16	11
Derechos de transferencia	6	10	0
£. 808.334	17	14	

	Libras. S. D.	
Dividendos a los Accionistas:		
Total	264.000	0 0
Impuesto de utilidades	52.800	0 0
	<u>211.200</u>	<u>0 0</u>
Intereses de obligaciones: Total.	17.847	8 10
Impuesto de utilidades	3.569	9 10
	<u>14.277</u>	<u>19 0</u>
Transferido a la cuenta de Accidentes Personales	12.235	12 2
Transferido a la cuenta de Seguros Marítimos.	10.755	7 11
Cuenta del Impuesto de utilidades, con provisión hecha hasta la fecha	14.098	0 6
Créditos de difícil cobro	1.190	9 2
Commutación de pensiones	35.682	0 0
Fondo de reducción del Capital no desembolsado	104.000	0 0
Saldo según Balance	404.889	9 1
	<u>£. 808.334</u>	<u>17 10</u>

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo de Incendios).

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos (deducida la porción reasegurada)	79.775,78
Gastos de Administración:	
Gastos Generales	65.326,27
Comisiones Generales (1)	80.655,59
Impuestos	49.276,09
	<u>195.257,95</u>
Reaseguros:	
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.	12.540,14
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	186.234,52
Reservas para siniestros pendientes de pago	48.937,40
	<u>235.171,92</u>
Agencias:	
Varios saldos de Agentes incobrables	2.443,71
Saldo acreedor	299.450,58
	<u>824.640,08</u>
PESETAS	

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgo sobre primas en curso	197.703,80
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y reaseguros	502.749,42
Idem id. id. procedentes de reaseguros	47.764,85
Idem id. id. vascongadas	8.189,29
	<u>558.703,56</u>
Productos de fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de valores en Cartera ...	9.127,75
Valores mobiliarios:	
Alza por diferencia en cotizaciones	4.083,75
Derechos Registro, Pólizas, Placas e Impuestos.	53.767,39
Comisiones de reaseguros	1.253,83
	<u>824.640,08</u>
PESETAS	

(1) Esta Compañía no trabaja a comisiones descontadas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo de Marítimos).

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos (deducida la porción reasegurada)	54.051,80
Gastos de Administración:	
Gastos Generales	6.582,99
Contribuciones e Impuestos	12.550,96
Comisiones Generales	24.619,35
	<u>43.753,30</u>
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	7.145,05
	<u>104.950,15</u>
PESETAS	
H A B E R	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso ...	11.876,10
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y reaseguros	83.680,93
Idem id. id. procedentes de reaseguros	146,70
Idem id. id. vascongadas	1.912,94
	<u>85.740,57</u>
Impuesto de utilidades	960,64
Derechos de Pólizas	3.286,03
Saldo deudor	3.086,81
	<u>104.950,15</u>
PESETAS	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo de Accidentes)

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos (deducida la porción reasegurada)	21.858,40
Gastos de Administración:	
Gastos Generales	9.455,87
Contribuciones e Impuestos	1.312,40
Comisiones Generales	9.589,47
	<u>20.357,74</u>
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	21.431,15
Agencias:	
Varios saldos de Agentes incobrables	192,76
Saldo acreedor	17.969,51
	<u>81.809,56</u>
PESETAS	

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	11.768,60
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago	
Primas del ejercicio netas de anulaciones	61.793,30
Idem id. id. vascongadas	2.500,10
	<u>64.293,40</u>
Derechos de Registro	990,00
Pólizas	3.791,00
Impuesto de utilidades	966,56
	<u>81.809,56</u>
PESETAS	

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Don Pedro Ferrer y Blanc, Notario que fué de dicho Colegio, con residencia en Barbastro, ha dirigido instancia a este Decanato, en 18 del corriente mes, solicitando la devolución de la fianza pignoratícia que constituyó para el ejercicio del cargo, en el que ha cesado por jubilación, a petición propia, concedida por Real orden de 28 de Julio próximo pasado.

Y en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado, se anuncia la petición de dicho Notario, para que quien tenga que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que dicho Notario desempeñó anteriormente la Notaría de Almonacid de la Sierra, en este Colegio.

Zaragoza, 22 de Agosto de 1928.—El Decano, Juan Castrillo.

X—3101

PRO INFANCIA (S. A.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS INFANTILES

Balance general al 31 de Diciembre de 1927.

PESETAS

ACTIVO

<i>Recibos extendidos.</i>	
Importe de los recibos en cartera, pendientes de cobro	1.209,70
<i>Agentes s/c. Recibos</i>	
Saldos deudores con las cuentas de nuestros Agentes	11.726,00
<i>Intereses.</i>	
Cobrado por intereses de demora en el pago de recibos	9,05
<i>Pro-Infancia, S. A. Gestora</i>	
Efectivo en caja a favor de los Grupos Administrados	4.608,39
Total.....	17.553,14

PASIVO

Derchos de ingreso.—Saldo acreedor.....	212,50
<i>Grupo Julio-Diciembre 1926.</i>	
Saldo acreedor de este Grupo	7.671,73
<i>Grupo Anual 1927.</i>	
Saldo acreedor de este Grupo	9.668,91
Total.....	17.553,14

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—
El Director-Gerente, Luis Martín
X—3096

Banco de España

SITUACION

25 Agosto 1928.

Posetas

ACTIVO

25 Agosto 1928.

Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	159.547.797,27	} 2.608.517.664,60
Del Banco.....	2.448.452.037,02	
De cuentas corrientes.....	5.7.830,37	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	841.091,85	} 39.336.277,23
Del Banco.....	38.494.285,38	
Plata		706.366.202,08
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.174.669,80
Efectos a cobrar en el día.....		9.751.845,61
Descuentos		490.850.225,02
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		91.234.097,44
Pólizas de cuentas de crédito.....	201.321.350	} 127.837.389,37
Créditos disponibles.....	73.483.9.0,63	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía..	2.501.226.030,82	} 1.212.641.457,36
Créditos disponibles.....	1.238.584.623,46	
Pagarés de préstamos con garantía.....		61.453.646
Otros efectos en Cartera		4.924.465,28
Corresponsales en el Reino.....		7.189.445,01
Deuda amortizable al 4 por 100, 1928.....		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		25.493.413,76

25 Agosto 1928.

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata.....	80.927.462,14
Por operaciones en el extranjero.....	6.411.273,24
<i>Suma</i>	<i>87.338.740,38</i>

PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de previsión	18.000.000
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.	12.000.000
Billetes en circulación	4.251.331.200
Cuentas corrientes.....	976.906.058,55
Cuentas corrientes en oro.....	517.836,37
Depósitos en efectivo	6.245.673,00
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	86.563.030,00
Ganancias y pérdidas.....	12.559.167,22
Diversas cuentas.....	64.818.552,00
Suscripción de Deuda amortizable al 4 1/2 por 100, Real decreto 21 Enero 1928.....	7.833.910,00
Tesoro público:	
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroz, aceites y lanas.....	8.369.846,67
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	139.424.367,20
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	27.234.827,70
Su cuenta corriente, oro.....	160.389.789,13
<i>Saldo de las cuentas del Activo.....</i>	<i>87.338.740,3</i>

5.894.905.326,95

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4, 4 1/2, 5 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — P. El Interventor, Juan Guitián. — V.º B.º: P. El Gobernador, Belda.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Antonio Vara y Galán, Licenciado en Derecho y Juez municipal suplente, en funciones, de Badajoz

Hago saber: Que por el Procurador D. Diego Serrano Becerra, en nombre de D. Salustiano, D. Antonio, doña Amalia, D. José, doña Enriqueta y doña Dolores Rincón Ramos, se ha solicitado de este Juzgado información testifical para acreditar la posesión legítima en que se encuentran dichos señores de nueve resguardos nominativos de otras tantas acciones de la Sociedad de Agua del Gévora, adquirido por donación de su difunto padre D. José Rincón Funes, quien a su vez los adquirió de diferentes poseedores, hoy en ignorado paradero.

Y para que llegue a conocimiento de quienes se pudieran creer perjudicados con la pretensión del recurrente; se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia para que en término de diez días expongan en el expediente lo conveniente a su derecho.

Badajoz a 10 de Agosto de 1928.—El Juez, Antonio Vara.—El Secretario, por habilitación, José F. Acuña.

X-3098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad Cooperativa del Crédito Hipotecario El Hogar Español, contra D. José Eduardo Matute Sanz, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 325.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Carretas, número 8, barrio de Correos, distrito del Centro, zona del Interior, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con superficie de dos mil doscientos setenta y dos plus cuadrados o ciento setenta y seis metros treinta y nueve centímetros. (Indante por la derecha, entrando, con la número 6, de herederos de D. Eugenio Romillo; por la izquierda, con la número 10 de la misma calle, que estuvo destinada a Dirección general de Correos y Telégrafos, y por el testero, con la número 7 de la calle de la Paz, de doña María Reyes de la Peña.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y, como se deja dicho, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores, con la excepción establecida en la regla décimocuarta

del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio pactado en la escritura de préstamo, o sea de 614.000 pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de los mismos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º: el Juez, Francisco Fabié.

X-3099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Don Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en 24 del actual en los autos de quiebra de D. Ricardo Pérez López, que se siguen en este Juzgado y Secretaría del fedatario, a instancia de la Sociedad El Aluminio, fueron elegidos por unanimidad síndicos de la misma los señores siguientes: D. Juan Manuel Torroba Goicoechea, con domicilio en la plaza de la Independencia, número 5, Presidente del Consejo de Administración de la entidad Utensilios y Productos Esmaltados; D. Ventura Luis Rodríguez Gómendio, con domicilio en la calle de Bailén, 49, Gerente de la Sociedad mercantil Hijos de Eulalia Ripoll, y D. Francisco Román del Campo Cantalapiedra, que lo tiene en la calle del Conde de Romanones, 1 duplicado, y Gaztambida, 5, a cuyos señores se ha tenido por acobrados, previa su aceptación, como síndicos de dicha quiebra, en providencia de 28 del actual, habiendo sido puestos en posesión de sus cargos.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los acreedores del quebrado D. Ricardo Pérez López, haciéndoles saber presenten a dichos síndicos, los datos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales o del en que reciban la notificación que les hayan expresados señores síndicos, y que la Junta para el examen y graduación de los créditos se celebrará al doceavo día de haber expirado el plazo antes dicho para la presentación de sus créditos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado o en el sitio que en su caso sea designado por los síndicos, a la hora de las once; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Felipe Fernández.

X-3098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDONGO

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará con intervalo de dos meses en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a Pedro Aljama López, en ignorado paradero, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase, a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho; previniéndoles que deberán justificar éste con los correspondientes documentos, y haciéndose constar que tiene solicitada la administración de sus bienes la esposa del ausente, María Antonia Calle Fuentes; pues así lo tengo acordado en el expediente que se tramita a instancia de ésta sobre declaración de ausencia del Pedro Aljama.

Dado en Montoro a 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López, Francisco Lara León.

X-3094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Virgilio Ansoarena García, natural y vecino de Santillana del Mar, de sesenta y cinco años de edad, soltero, hijo de Lorenzo y de Juana, propietario, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Santillana del Mar el día 9 de Marzo último, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia intestada del mismo, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y advirtiéndose que se ha presentado a reclamarla su tía carnal, doña Valentina Ansoarena Zavala, mayor de edad, soltera y vecina de Santillana del Mar, y su sobrina carnal doña María Antonia Ansoarena Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de Gádiz.

Dado en Torrelavega a 14 de Agosto de 1928.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—D. S. D., Julián Argüeso.

X-3099

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.470

BARTOLOME FLOR, Asunción, y Manuel Gámez Fernández; cónyuges y perdideros ambulantes, los cuales en ríña fueron heridos en Balaguer el día 26 del pasado mes de Julio, en las afueras de dicha ciudad por otro perdidero llamado Antonio Abadía Cambet; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días con el fin de poder ser curados de sus heridas por el facultativo o de darle el alta en su caso, bajo los apercibimientos legales; sumario número 63 de 1928 sobre lesiones.

9696

3.471

CARDENAS, doña Saturnina; cuyas demás circunstancias y domicilio último se ignoran; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jentoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruye por denuncia de D. Modesto Cavillo Domínguez por daños.

9733

3.472

FERNANDEZ DOMINGUEZ, Paciano; que se halla en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 16 de Agosto actual, a las diez de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral en causa por daños instruida por el Juzgado de dicha capital contra Rafael Alonso Gutiérrez, bajo apercibimiento si no comparece incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

9748

3.473

GALERA ZAMORA, Diego; Bartolomé Murcia Cayuela, Antonio Venzal Belmonte, Luis Rodríguez Méndez, Pedro Cazoria Sánchez, Ramón Ruiz Fernández, Andrés Belmonte Hernández y Martín Garrillo Venzal; domiciliados últimamente en Carboneras; comparecerán en término de ocho días ante el

Juzgado de instrucción de Vera para declarar en causa por el mismo instruida por exacciones ilegales y otros, bajo el número 25 del año actual.

9749

3.474

GUERRERO FERNANDEZ, Marcelo; que se halla en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 16 de Agosto actual, a las diez de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral en causa por daños instruida por el Juzgado de dicha capital contra Rafael Alonso Gutiérrez, bajo apercibimiento si no comparece incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

9720

3.475

HEREDIA GONZALEZ, Eduardo; domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para practicar una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 199 de 1924 contra Cristino Carlos Carmelo Forero Burgos, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

9710

3.476

HERRY BENEC, Luis; de cuarenta años, industrial, y su esposa Beau Bau, alemana, de treinta y ocho años, naturales de Montenau, París (Francia); comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, calle del Carmen, 6, para recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 41 de 1928 por robo, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

9610

3.477

MARTINEZ MARTINEZ, Manuel Celestino; de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de Taurés para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que se instruye contra el mismo por violación.

9622

3.478

NEERAVILLA, Manuel; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 16 de Agosto actual, a las diez de la mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral en causa por daños, instruida por el Juzgado de dicha capital, contra Rafael Alonso Gutiérrez, bajo apercibimiento si no comparece incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

9719

3.479

SANZ, Antonio; domiciliado en término de Fuencarral, finca El Gokoso, arrendatario del Cuartel de Quesada del Monte de El Pardo, se le ofrece el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 165 del año actual, por infracción de la ley de Caza el día 28 de Junio último, por ignorarse su domicilio actual.

9669

3.480

SEPULVEDA CALERO, Valentín; cuyo último domicilio lo ha tenido en la Granja de Torrehermosa, calle Servilleta, número 34; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 57 se instruye del corriente año, por incendio de una choza al sitio "Barranco del Sabaté", término de El Viso, la noche del 10 del pasado mes de Julio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

9657

3.481

VAQUERO OBEJANA, Leonor; domiciliada últimamente en Madrid, caso de los Morandillos, número 6, para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.955, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.482

ZUNITO URGIOPE, Alicia; domiciliada últimamente en Madrid, Alberto Aguilera, número 11, para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.950, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.483

ZAMBRANA ANET, José; hijo de José y de Concepción, de veintio años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga; domiciliado últimamente en la misma calle de Gause, número 8, de oficio confitero; comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia de Málaga el día 1.º de Septiembre próximo, y hora de las diez, para aplicarle los beneficios de la condena condicional, con el apercibimiento de dejar sin efecto el mismo si no comparece a la segunda citación en causa del Juzgado de Antequera, número 56 de 1926, por estafa.

9595

(Continúa en la página 548.)

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

Resumen por artículos y capítulos de los presupuestos de ingresos de las Diputaciones

PROVINCIAS	CAPITULO 1.º.—RENTAS.					TOTAL DEL CAPITULO 1.º
	ARTICULO 1.º — Propiedades.	ARTICULO 2.º — Censos.	ARTICULO 3.º — Intereses de efectos pú- blicos y demás valores.	ARTICULO 4.º — Boletín Oficial e Imprenta pro- vincial.	ARTICULO 5.º — Otras rentas.	
Albacete	»	»	1.333,44	15.000,00	»	16.333,44
Alicante	»	»	3.273,60	»	»	3.273,60
Almería	»	»	4.500,64	1.000,00	»	5.500,64
Ávila	3.122,50	»	31.699,56	4.050,00	»	38.772,06
Badajoz	240,00	»	18.949,06	59.000,00	»	78.039,06
Balears	»	1.409,67	»	»	106.155,61	107.565,28
Barcelona	15.259,60	»	21.906,76	»	»	37.166,36
Burgos	8.700,70	349,52	13.932,46	27.800,00	»	50.782,68
Cáceres	4.000,00	»	23.065,92	7.956,00	»	35.021,92
Cádiz	51.106,00	57,93	67.651,32	500,00	»	119.315,25
Castellón	600,00	28,45	27,04	18.555,00	»	19.210,49
Ciudad Real	»	113,00	14.320,55	35.000,00	»	49.433,55
Córdoba	375,00	2.664,32	73.930,69	58.000,00	»	134.970,01
Coruña (La)	11.149,92	631,17	62.188,84	14.050,00	400,00	88.419,93
Cuenca	»	»	4.864,32	8.500,00	5.000,00	18.364,32
Gerona	»	12,00	42.112,13	18.400,00	»	60.524,13
Granada	1.686,00	1.545,51	109.104,14	»	272,00	112.607,65
GuaGalajara	»	»	6.389,16	4.000,00	9.000,00	19.389,16
Huelva	1.620,00	744,48	7.097,52	7.000,00	»	16.462,00
Huesca	3.799,00	»	1.626,32	4.308,00	»	9.733,32
Jaén	18.255,39	»	38.004,17	27.216,00	»	83.475,56
León	550,00	953,63	4.097,88	61.600,00	340,00	67.541,51
Lérida	2.390,00	20,42	60.320,64	29.690,00	5.944,00	98.365,06
Lugo	3.000,00	»	11.108,68	9.100,00	12,00	23.220,68
Magno	18.000,00	»	475,92	15.600,00	»	34.075,92
Madrid	491.350,00	624,00	442.376,22	58.792,00	11.910,00	1.005.052,22
Malaga	75.180,30	983,70	21.810,04	60,00	»	98.034,04
Murcia	»	294,19	28.320,83	33.500,00	»	60.115,07
Náves	24.300,00	»	5.469,04	»	3.289,92	33.058,96
Orense	6.940,58	1.043,35	68.811,96	39.000,00	120,00	115.915,89
Oviedo	»	»	3.744,40	9.500,00	»	13.244,40
Palencia	2.962,20	»	121,00	125,00	»	3.209,20
Pontevedra	933,00	56,00	32.132,02	12.200,00	»	45.315,02
Salamanca	12.379,92	250,00	1.264,00	25.150,00	15.000,00	55.043,92
Santander	350,00	2.950,00	18.206,56	7.000,00	»	28.506,56
Segovia	822,60	5.657,67	156.759,73	20.695,40	»	183.665,30
Sevilla	1.250,00	750,00	13.287,80	6.000,00	750,00	22.037,80
Soria	30,00	»	22.357,20	11.100,00	»	33.487,20
Tarragona	411,67	»	612,40	19.500,00	500,00	21.024,07
Teruel	3.260,00	949,30	181.004,79	»	2.000,00	187.234,09
Toledo	549.068,20	5.217,95	249.248,59	23.550,00	2.860,00	829.934,74
Valencia	»	»	42.112,58	24.010,00	»	66.122,58
Valladolid	320,00	1.205,00	21.718,16	17.640,00	»	40.283,16
Zamora	912.212,66	»	1.250,00	»	»	913.462,66
Zaragoza	»	»	»	»	»	»
TOTALES	2.225.335,14	28.506,26	1.930.418,03	734.548,40	163.553,53	5.082.360,36

LA GOBERNACIÓN

SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1927.

CAPITULO 2.º.—BIENES PROVINCIALES.			CAPITULO 3.º.—SUBVENCIONES Y DONATIVOS.			
ARTÍCULO 1.º	ARTÍCULO 2.º	TOTAL	ARTÍCULO 1.º	ARTÍCULO 2.º	ARTÍCULO 3.º	TOTAL
—	—	DEL	—	—	—	DEL
Aprovechamientos.	Enajenaciones.	CAPITULO 2.º	Del Estado.	De Corporaciones locales.	Donativos.	CAPITULO 3.º
»	25.000,00	25.000,00	778.770,00	»	»	718.770,00
»	»	»	429.599,40	»	»	429.599,40
»	500,00	500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
200,00	»	200,00	428.622,40	»	»	428.622,40
500,00	500,00	1.000,00	1.310.433,40	500.000,00	»	1.810.433,40
»	»	»	387.272,40	»	»	387.272,40
57.500,00	»	57.500,00	908.970,13	5.400,00	12.000,00	926.370,13
»	»	»	628.484,60	2.976,50	»	629.461,10
»	»	»	1.075.275,40	51.000,00	»	1.126.275,40
»	»	»	505.186,64	»	6.000,00	511.186,64
50,00	15.000,00	15.050,00	519.149,20	2.000,00	»	521.149,20
500,00	1.000,00	1.500,00	1.090.742,80	»	500,00	1.091.242,80
»	»	»	831.097,46	»	»	831.097,46
»	»	»	660.596,40	10.000,00	630,00	671.226,40
»	»	»	724.394,20	»	700,00	725.094,20
»	3.000,00	3.000,00	»	31.252,33	550,00	31.802,33
»	»	»	1.076.617,00	599,00	»	1.077.216,00
22.000,00	»	22.000,00	»	»	15.000,00	15.000,00
»	»	»	961.060,00	»	500,00	961.560,00
»	»	»	775.709,90	»	»	775.709,90
»	»	»	941.191,00	»	»	941.191,00
»	»	»	781.745,20	50.000,00	400,00	832.145,20
»	3.125,00	3.125,00	700.083,80	265.350,00	300,00	965.733,80
50.000,00	»	50.000,00	324.269,60	874,45	1.668,40	326.812,45
»	»	»	753.154,60	»	»	753.154,60
»	2.625.000,00	2.625.000,00	677.628,20	»	1.150,00	678.778,20
3.000,00	6.000,00	9.000,00	841.257,00	3.325,00	1.000,00	845.582,00
»	»	»	980.463,00	»	31.400,00	1.011.863,00
»	500.000,00	500.000,00	»	»	500,00	500,00
500,00	»	500,00	768.789,00	»	1.750,00	770.539,00
»	»	»	400.828,00	40.000,00	»	440.828,00
»	»	»	425.200,35	1.500,00	5.146,50	431.846,85
100,00	320,00	420,00	953.704,20	875,00	»	954.579,20
»	»	»	356.141,00	»	»	356.141,00
500,00	100,00	600,00	356.345,80	»	100,00	356.445,80
»	»	»	1.132.437,00	50.000,00	»	1.232.437,00
»	»	»	558.845,80	»	»	558.845,80
»	250.500,00	250.500,00	397.910,20	54.176,83	500,00	452.587,03
»	2.200,00	2.200,00	703.737,20	»	»	703.737,20
»	»	»	730.059,00	»	»	730.059,00
»	1.000,00	1.000,00	1.153.639,40	»	»	1.153.639,40
»	»	»	608.408,60	6.000,00	»	614.408,60
»	»	»	603.131,60	100,00	»	603.231,60
»	»	»	950.262,00	»	»	950.262,00
134.850,00	3.433.245,00	3.568.095,00	29.254.212,88	1.076.429,11	80.794,90	30.411.436,89

PROVINCIAS	CAPITULO 4.º.—LEGADOS Y MANDAS.		CAPITULO 5.º.—EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS		
	ARTÍCULO ÚNICO — Legados y Mandas.	TOTAL DEL CAPÍTULO 4.º	ARTÍCULO 1.º — Eventuales.	ARTÍCULO 2.º — Extraordinarios.	ARTÍCULO 3.º — Indemnizaciones.
Albacete	»	»	500,00	»	1.000,00
Alicante	»	»	2.278,54	56.615,00	5.500,00
Almería	500,00	500,00	2.000,00	1.000,00	11.000,00
Ávila	»	»	100,00	4.000,00	1.000,00
Badajoz	50.000,00	50.000,00	97.000,00	20.000,00	»
Baleares	»	»	2.574,00	98.856,19	»
Barcelona	»	»	7.000,00	2.000,00	2.771.305,69
Burgos	5.000,00	5.000,00	8.450,00	10.500,00	»
Cáceres	»	»	»	»	250,00
Cádiz	24.507,98	24.507,98	5.550,00	»	»
Castellón	»	»	200.000,00	»	1.600,00
Ciudad Real	»	»	153.571,51	»	2.000,00
Córdoba	»	»	10.200,00	17.526,00	»
Coruña (La)	»	»	2.595,00	»	10.000,00
Juena	700,00	700,00	»	20.000,00	»
Gerona	100,00	100,00	4.050,00	»	5.500,00
Granada	1.061,17	1.061,17	»	57.399,83	25.440,00
Guadalajara	214,40	214,40	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»
Huesca	3.073,95	3.073,95	»	»	1.000,00
Jén	»	»	31.250,00	25.000,00	»
León	»	»	6.700,00	13.230,00	1.900,00
Lérida	558,34	558,34	»	700,00	2.000,00
Logroño	»	»	100,00	4.000,00	1.095,00
Lugo	»	»	725,00	»	»
Madrid	»	»	5.900,00	1.303.761,71	2.000,00
Málaga	»	»	87.016,25	1.600,00	»
Murcia	1.079,84	1.079,84	1.300,00	62.500,00	1.500,00
Orense	2.500,00	2.500,00	500,00	500,00	500,00
Oviedo	»	»	61.050,00	32.707,06	10.400,00
Palencia	»	»	400,00	»	6.000,00
Pontevedra	»	»	»	»	»
Salamanca	308,00	308,00	»	1.106,52	500,00
Santander	»	»	20.000,00	9.520,00	1.500,00
Segovia	100,00	100,00	450,00	1.100,00	»
Sevilla	1.035,48	1.035,48	1.100,00	»	85.000,00
Soria	»	»	1.000,00	»	2.500,00
Tarazona	10.000,00	10.000,00	5.000,00	1.000,00	19.000,00
Teruel	»	»	1.000,00	»	1.000,00
Toledo	400,00	400,00	81.072,00	»	5.000,00
Valencia	7.500,00	7.500,00	»	82.802,02	»
Valladolid	»	»	33.100,00	3.100,00	»
Zamora	»	»	»	»	800,00
Zaragoza	»	»	40.171,68	7.500,00	1.000,00
TOTALES.....	108.639,16	108.639,16	384.698,91	1.828.533,33	2.082.500,00

INDEMNIZACIONES.	CAPITULO 6.º.—CONTRIBUCIONES ESPECIALES.		CAPITULO 7.º.—DERECHOS Y TASAS.		
TOTAL DEL CAPITULO 5.º	ARTICULO ÚNICO Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.	TOTAL DEL CAPITULO 6.º	ARTICULO 1.º Por prestación de servicios.	ARTICULO 2.º Por aprovechamientos especiales.	TOTAL DEL CAPITULO 7.º
1.500,00	»	»	2.500,00	80.000,00	82.500,00
61.393,54	»	»	19.000,00	238.000,00	257.000,00
14.000,00	»	»	26.000,00	275.000,00	301.000,00
5.100,00	»	»	14.500,00	»	14.500,00
117.000,00	»	»	24.000,00	»	24.000,00
102.426,19	»	»	»	»	»
2.785.305,69	»	»	88.500,00	2.440.000,00	2.528.500,00
15.950,00	»	»	23.400,00	265.000,00	288.400,00
250,00	»	»	25.000,00	600,00	25.600,00
5.550,00	»	»	48.400,00	25.000,00	73.400,00
201.600,00	»	»	28.225,00	»	28.225,00
157.571,51	»	»	38.000,00	»	38.000,00
28.226,00	»	»	1.100,00	141.826,62	142.912,62
12.595,00	»	»	88.600,00	11.000,00	99.600,00
20.000,00	»	»	»	»	»
9.700,00	2.000,00	2.000,00	26.250,00	1.000,00	27.250,00
82.848,83	»	»	23.056,00	1.491,17	24.547,17
»	»	»	»	»	»
»	»	»	28.500,00	»	28.500,00
1.000,00	»	»	4.000,00	60.240,00	64.240,00
58.250,00	»	»	»	»	»
20.140,00	»	»	»	90.000,00	90.000,00
2.700,00	»	»	10.500,00	4.500,00	15.000,00
5.195,00	»	»	44.600,00	»	44.600,00
725,00	»	»	3.000,00	50.000,00	53.000,00
1.312.631,71	»	»	138.000,00	302.560,00	440.560,00
88.015,25	»	»	81.253,75	5.000,00	86.253,75
85.300,00	»	»	75.000,00	»	75.000,00
1.500,00	»	»	17.000,00	»	17.000,00
103.757,08	»	»	142.705,00	50.000,00	192.705,00
6.400,00	»	»	6.200,00	»	6.200,00
»	»	»	»	»	»
1.608,53	»	»	107.114,20	»	107.114,20
40.023,00	»	»	72.000,00	»	72.000,00
1.550,00	»	»	350,00	»	350,00
86.100,00	»	»	»	600.000,00	600.000,00
3.500,00	250,00	250,00	7.600,00	»	7.600,00
25.000,00	»	»	10.000,00	»	10.000,00
2.000,00	»	»	13.800,00	»	13.800,00
86.072,00	»	»	33.450,00	»	33.450,00
82.802,02	»	»	295.214,00	444.340,00	739.554,00
38.200,00	»	»	878.650,00	»	878.650,00
800,00	»	»	28.120,00	2.190,00	28.310,00
48.771,63	»	»	13.596,77	3.000,00	16.596,77
5.705.891,95	2.250,00	2.250,00	2.483.184,72	5.090.673,79	7.573.858,51

PROVINCIAS	CAPITULO 8.º.—ARBITRIOS PROVINCIALES.			CAPITULO 9.º.—IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO.		
	ARTÍCULO 1.º	ARTÍCULO 2.º	TOTAL	ARTÍCULO 1.º	ARTÍCULO 2.º	TOTAL
	Ordinarios o extraordinarios.	Imposiciones o percepciones.	DEL CAPÍTULO 8.º	Contribución territorial.	Cédulas personales.	DEL CAPÍTULO 9.º
Albacete	>	>	>	74.550,27	250.000,00	324.550,27
Alicante	>	>	>	158.502,65	602.701,53	761.204,18
Almería	>	>	>	122.623,37	600.000,00	722.623,37
Ávila	>	>	>	107.441,92	150.000,00	257.441,92
Badajoz	>	261.692,50	261.692,50	435.000,00	718.725,85	1.153.725,85
Baleares	400.000,00	>	400.000,00	100.000,00	300.000,00	400.000,00
Barcelona	>	>	>	175.000,00	2.000.000,00	2.175.000,00
Burgos	>	64.500,00	64.500,00	143.783,56	500.000,00	643.783,56
Cáceres	>	11.500,00	11.500,00	242.105,82	520.979,00	763.084,82
Cádiz	3.000,00	>	3.000,00	130.000,00	692.196,05	822.196,05
Castellón	>	3.700,00	3.700,00	137.000,00	262.457,00	399.457,00
Ciudad Real	>	>	>	184.733,87	600.000,00	784.733,87
Córdoba	>	84.012,50	84.012,50	292.616,92	452.150,34	744.767,26
Coruña (La)	>	>	>	176.898,87	820.000,00	996.898,87
Cuenca	>	>	>	152.063,11	400.000,00	552.063,11
Gerona	236.500,00	>	236.500,00	129.145,92	406.474,89	535.620,81
Granada	175.000,00	>	175.000,00	337.500,00	884.000,00	1.221.500,00
Guadalajara	>	62.000,00	62.000,00	145.000,00	500.000,00	645.000,00
Huelva	>	>	>	93.485,00	350.000,00	443.485,00
Huesca	50.000,00	>	50.000,00	99.995,68	351.968,09	451.963,77
Jaén	>	>	>	228.000,00	1.000.000,00	1.228.000,00
León	>	25.000,00	25.000,00	140.000,00	410.404,28	550.404,28
Lérida	3.000,00	550.000,00	553.000,00	117.000,00	240.000,00	357.000,00
Logroño	>	>	>	90.000,00	300.000,00	390.000,00
Lugo	>	>	>	140.000,00	438.000,00	578.000,00
Madrid	>	115.000,00	115.000,00	138.555,14	2.550.000,00	2.688.555,14
Málaga	>	>	>	156.516,87	715.844,30	872.361,17
Murcia	>	>	>	193.601,65	974.966,63	1.168.568,28
Nrense	>	87.415,75	87.415,75	160.000,00	450.000,00	610.000,00
Niiedo	3.540.000,00	188.905,00	3.728.905,00	147.526,97	725.000,00	872.526,97
Palencia	>	2.250,00	2.250,00	118.559,18	225.000,00	343.559,18
Pontevedra	20.000,00	>	20.000,00	152.262,80	500.000,00	652.262,80
Salamanca	>	>	>	202.227,10	500.000,00	702.227,10
Santander	258.150,00	>	258.150,00	55.674,54	346.216,55	401.891,09
Segovia	150.000,00	>	150.000,00	111.319,42	330.000,00	441.319,42
Sevilla	>	>	>	409.152,29	1.390.000,00	1.799.152,29
Soria	>	>	>	67.924,47	350.000,00	417.924,47
Parragona	25.000,00	655.000,00	680.000,00	145.546,88	505.000,00	650.546,88
Teruel	>	>	>	106.000,00	300.000,00	406.000,00
Toledo	>	>	>	240.000,00	750.000,00	990.000,00
Valencia	>	>	>	327.738,47	3.125.000,00	3.452.738,47
Valladolid	>	>	>	203.525,35	670.000,00	873.525,35
Zamora	>	3.630,00	3.630,00	134.280,00	261.000,00	395.280,00
Zaragoza	>	2.000,00	2.000,00	223.119,36	657.525,80	880.645,16
TOTALES	4.860.650,00	2.116.605,75	6.977.255,75	7.445.982,45	29.075.610,31	36.521.592,76

(1) Como aparece en un mismo artículo se ha distribuido la consignación entre los señalados para calcular proporcionalmente

CAPITULO 10.—CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES.

CAPITULO 11.—RECARGOS PROVINCIALES.

ARTÍCULO 1.º	ARTÍCULO 2.º	TOTAL DEL CAPITULO 10.	ARTÍCULO 1.º	ARTÍCULO 2.º	ARTÍCULO 3.º	TOTAL DEL CAPITULO 11.
Aportación municipal.	Arbitrios sobre traviesas en los frontones.		Solares sin edificar.	Terrenos incultos.	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	
588.107,17		588.107,17	>	>	223.836,00	223.836,00
1.437.772,23		1.437.772,23	51.000,00	>	318.912,00	369.912,00
810.463,19		810.463,19	25.000,00	>	231.720,00	256.720,00
596.061,48		596.061,48	>	>	197.184,00	197.184,00
1.300.477,45		1.300.477,45	>	>	260.292,00	260.292,00
807.864,53		807.864,53	30.000,00	500,00	230.041,00	260.541,00
12.184.691,32	500,00	12.185.191,32	>	>	1.131.516,00	1.131.516,00
1.360.929,10		1.360.929,10	>	>	255.588,00	255.588,00
705.665,54		705.665,54	>	>	225.351,00	225.351,00
1.525.896,43		1.525.896,43	>	>	318.912,00	318.912,00
949.191,50	245,00	949.436,50	4.698,00	>	203.967,00	208.665,00
918.030,56		918.030,56	>	>	238.956,00	238.956,00
1.365.661,28		1.365.661,28	>	>	293.811,00	293.811,00
1.348.074,20		1.348.074,20	(1) 13.499,50	(1) 13.499,50	318.912,00	345.311,00
471.435,48		471.435,48	>	>	100.000,00	100.000,00
962.047,13		962.047,13	>	>	294.924,00	294.924,00
1.388.027,23		1.388.027,23	>	>	318.912,00	318.912,00
500.871,82		500.871,82	>	>	191.424,00	191.424,00
813.827,22		813.827,22	5.000,00	100,00	231.720,00	236.820,00
716.301,34		716.301,34	>	>	202.262,00	202.262,00
1.390.345,02		1.390.345,02	>	>	306.050,00	306.050,00
1.005.159,66		1.005.159,66	>	>	235.740,00	235.740,00
806.416,22		806.416,22	>	>	318.912,00	318.912,00
869.077,32		869.077,32	>	>	246.768,00	246.768,00
645.878,34		645.878,34	>	>	222.732,00	222.732,00
6.603.029,87	150.000,00	6.753.029,87	400.000,00	38.000,00	1.047.672,00	1.485.672,00
1.503.598,00		1.503.598,00	>	>	318.912,00	318.912,00
928.405,01		928.405,01	>	>	231.720,00	231.720,00
800.369,55		800.369,55	>	>	203.967,00	203.967,00
346.446,29		346.446,29	>	>	454.733,00	454.733,00
602.424,00		602.424,00	>	>	208.920,00	208.920,00
892.249,16		892.249,16	>	>	231.720,00	231.720,00
821.900,05		821.900,05	>	>	231.720,00	231.720,00
1.153.150,49		1.153.150,49	>	>	274.350,00	274.350,00
876.798,31		876.798,31	>	>	235.740,00	235.740,00
2.371.002,00		2.371.002,00	20.000,00	>	346.332,00	376.332,00
388.042,11		388.042,11	>	>	141.840,00	141.840,00
1.176.808,44		1.176.808,44	10.000,00	>	252.588,00	262.588,00
575.050,92		575.050,92	>	>	192.600,00	192.600,00
986.650,28		986.650,28	>	>	255.588,00	255.588,00
2.491.207,92		2.491.207,92	60.000,00	>	457.008,00	507.008,00
1.038.613,00		1.038.613,00	>	>	346.332,00	346.332,00
823.632,00		823.632,00	50,00	>	332.524,00	332.574,00
1.975.384,00		1.975.384,00	35.000,00	>	346.332,00	381.332,00
61.823.034,16	150.745,00	61.973.779,16	674.247,50	52.099,50	13.129.105,00	13.335.452,00

el tanto por 100 que representa cada uno.

PROVINCIAS	CAPITULO 12.—TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.			CAPITULO 13.—CRÉDITO PROVINCIAL.		CAPITULO
	ARTICULO 1. — Recursos del Estado.	ARTICULO 2. — Otros ingresos.	TOTAL DE CAPITULO 12	ARTICULO ÚNICO — Operaciones de crédito provincial.	TOTAL DEL CAPITULO 13	ARTICULO 1. — Recursos especiales para empréstitos provinciales.
Albacete	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	10.000,90	10.000,90	»	»	171.231,40
Almería	819.490,80	»	819.490,80	148.726,85	148.726,85	»
Ávila	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	6.800.000,00	6.800.000,00	»
Barcelona	»	»	»	»	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»
Cornia (La)	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	116.791,00
Gerona	471.085,80	»	471.085,80	»	»	»
Granada	»	550.349,80	550.349,80	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	1.750.000,00	1.750.000,00	»
Huelva	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	150.000,00	150.000,00	»
Málaga	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	525.000,00	525.000,00	»
Orense	533.563,80	»	533.563,80	126.903,80	126.903,80	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	188.448,75	188.448,75	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»
TOTALS	1.824.140,40	748.798,55	2.572.938,95	9.900.630,65	9.800.630,65	288.022,40

LO 14.—RECURSOS ESPECIALES.

CAPITULO 15.—MULTAS.

CAPITULO 16.—MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES.

LO 14.—RECURSOS ESPECIALES.		CAPITULO 15.—MULTAS.			CAPITULO 16.—MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES.	
ARTICULO 2.º	TOTAL	ARTICULO 1.º	ARTICULO 2.º	TOTAL	ARTICULO ÚNICO	TOTAL
Brigada sanitaria e Instituto de Higiene.	DEL CAPITULO 14	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	Otras multas.	DEL CAPITULO 15	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.	DEL CAPITULO 16
43.928,46	43.928,46	500,00	309,00	800,00	»	»
113.104,31	284.335,71	»	»	»	»	»
157.254,57	157.254,57	»	500,00	500,00	»	»
66.186,24	66.186,24	500,00	100,00	600,00	»	»
139.919,90	139.919,90	2.000,00	3.000,00	5.000,00	1.000,00	1.000,00
81.256,66	81.256,66	»	500,00	500,00	»	»
313.863,62	313.863,62	»	5.000,00	5.000,00	»	»
73.183,36	73.183,36	100,00	100,00	200,00	»	»
71.906,20	71.906,20	»	250,00	250,00	»	»
102.100,00	102.100,00	»	1.000,00	1.000,00	»	»
73.239,78	73.239,78	»	250,00	250,00	»	»
93.269,12	93.269,12	»	500,00	500,00	»	»
94.981,32	94.981,32	»	500,00	500,00	»	»
131.436,76	131.436,76	»	2.662,50	2.662,50	»	»
58.060,89	58.060,89	»	»	»	»	»
89.172,76	205.963,76	1.000,00	1.000,00	2.000,00	»	»
124.334,87	124.334,87	»	»	»	»	»
45.746,90	45.746,90	»	»	»	»	»
68.460,41	68.460,41	3.000,00	1.000,00	4.000,00	»	»
48.901,29	48.901,29	»	100,00	100,00	»	»
154.158,44	154.158,44	1.000,00	2.000,00	3.000,00	»	»
59.564,11	59.564,11	»	100,00	100,00	»	»
67.400,00	67.400,00	»	250,00	250,00	»	»
61.435,58	61.435,58	»	»	»	»	»
48.615,23	48.615,23	»	500,00	500,00	»	»
125.200,00	125.200,00	»	75.000,00	75.000,00	»	»
114.933,09	114.933,09	100,00	1.600,00	1.700,00	»	»
128.681,34	128.681,34	500,00	500,00	1.000,00	»	»
42.416,87	42.416,87	1.500,00	5.000,00	6.500,00	»	»
132.217,39	132.217,39	500,00	5.500,00	6.000,00	»	»
38.468,00	38.468,00	»	»	»	»	»
70.000,00	70.000,00	»	»	»	»	»
92.978,03	92.978,03	»	550,00	550,00	»	»
112.490,15	112.490,15	»	125,00	125,00	»	»
61.559,56	61.559,56	»	110,00	110,00	»	»
159.871,05	159.871,05	»	1.000,00	1.000,00	»	»
37.996,50	37.996,50	»	»	»	»	»
86.636,12	86.636,12	»	2.500,00	2.500,00	»	»
44.872,37	44.872,37	»	2.000,00	2.000,00	»	»
90.500,00	90.500,00	1.000,00	500,00	1.500,00	»	»
147.000,00	147.000,00	»	5.000,00	5.000,00	»	»
57.525,25	57.525,25	»	500,00	500,00	»	»
45.374,00	45.374,00	25,00	250,00	275,00	»	»
80.777,08	80.777,08	»	2.000,00	2.000,00	»	»
4.050.977,58	4.338.999,98	11.725,00	121.747,50	133.472,50	1.000,00	1.000,00

PROVINCIAS	CAPITULO 17.—REINTEGROS.		
	ARTICULO 1.º	ARTICULO 2.º	TOTAL
	Por pagos indebidos.	Por otros conceptos.	DEL CAPITULO 17
Albacete	2.000,00	»	2.000,00
Alicante	10.000,00	15.000,00	25.000,00
Almería	10.000,00	153.835,62	163.835,62
Ávila	2.000,00	»	2.000,00
Badajoz	60.000,00	»	60.000,00
Baleares	»	»	»
Barcelona	»	228.199,51	228.199,51
Burgos	1.000,00	1.000,00	2.000,00
Cáceres	2.000,00	500,00	2.500,00
Cádiz	»	44.125,00	44.125,00
Castellón	»	»	»
Castellón	6.000,00	»	6.000,00
Ciudad Real	250,00	7.000,00	7.250,00
Córdoba	9.200,00	16.220,75	25.420,75
Coruña (La)	»	»	»
Cuenca	500,00	500,00	1.000,00
Gerona	1.997,00	»	1.997,00
Granada	»	»	»
Guadalajara	2.000,00	37.500,00	39.500,00
Huelva	1.000,00	1.000,00	2.000,00
Huesca	»	»	»
Jaén	»	50.000,00	50.000,00
León	160.000,00	2.000,00	162.000,00
Lérida	3.000,00	25.000,00	28.000,00
Logroño	2.500,00	7.868,65	10.368,65
Lugo	»	60.000,00	60.000,00
Madrid	4.000,00	107.500,00	111.500,00
Málaga	»	37.500,00	37.500,00
Murcia	1.000,00	1.500,00	2.500,00
Orense	»	»	»
Oviedo	3.000,00	»	3.000,00
Palencia	»	4.000,00	4.000,00
Ponteveira	500,00	500,00	1.000,00
Salamanca	»	»	»
Santander	30.000,00	1.000,00	31.000,00
Segovia	»	20.541,80	20.541,80
Sevilla	»	»	»
Soria	3.000,00	65.000,00	68.000,00
Tarragona	10.000,00	32.500,00	42.500,00
Teruel	5.000,00	48.000,00	53.000,00
Tlaxiaco	»	»	»
Valencia	1.000,00	98.588,54	99.588,54
Valladolid	250,00	52.400,00	52.650,00
Zamora	»	»	»
Zaragoza	»	»	»
TOTALES.....	331.197,00	1.118.779,87	1.449.976,87

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

CAPITULO 18.—FIANZAS Y DEPÓSITOS.		CAPITULO 19.—RESULTAS.			TOTAL
ARTICULO UNICO Por los constituidos en la Caja provincial.	TOTAL DEL CAPITULO 18	ARTICULO 1.º Existencia en Caja.	ARTICULO 2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.	TOTAL DEL CAPITULO 19	DE LOS PRESUPUESTO DE INGRESOS
»	»	»	92.088,21	92.088,21	2.110.413,55
»	»	»	»	»	3.642.490,66
»	»	»	»	»	3.404.115,64
»	»	»	»	»	2.360.795,26
100.000,00	100.000,00	725.640,00	28.487,16	754.127,16	6.072.327,98
»	»	»	709.697,82	709.697,82	2.547.426,06
»	»	»	»	»	29.173.612,63
»	»	»	»	»	3.392.782,80
»	»	»	»	»	2.967.404,88
»	»	»	»	»	3.914.034,35
»	»	»	362.845,00	362.845,00	2.419.982,97
»	»	»	»	»	3.379.237,41
»	»	»	»	»	4.506.864,83
50.000,00	50.000,00	678.875,38	»	678.875,38	4.987.704,71
»	»	346.994,39	868.464,91	1.215.459,30	2.145.718,00
»	»	200.000,00	»	200.000,00	3.150.799,96
10.000,00	10.000,00	274.557,78	22.724,22	297.282,00	4.844.237,15
»	»	»	316.185,23	316.185,23	2.051.996,08
»	»	»	»	»	4.614.013,98
2.000,00	2.000,00	»	249.399,32	249.399,32	4.468.580,97
50.000,00	50.000,00	»	2.083.295,40	2.083.295,40	4.162.480,62
»	»	»	»	»	2.961.594,76
25.000,00	25.000,00	»	»	»	4.351.028,83
25.000,00	25.000,00	»	975.568,46	975.568,46	2.045.108,92
»	»	»	»	»	2.347.049,74
»	»	»	»	»	17.362.449,14
»	»	»	»	»	4.199.889,30
»	»	»	»	»	3.709.232,54
10.000,00	10.000,00	»	»	»	3.376.291,93
500,00	500,00	»	»	»	6.851.704,40
»	»	»	23.147,00	23.147,00	1.688.440,58
»	»	200.000,00	»	200.000,00	2.693.736,76
15.000,00	15.000,00	»	68.179,52	68.179,52	3.142.897,64
»	»	»	»	»	2.717.370,66
»	»	887.786,31	1.157.184,42	2.044.970,73	4.229.050,38
»	»	»	»	»	6.931.136,92
»	»	»	»	»	1.618.036,68
»	»	»	»	»	3.708.663,67
»	»	12.594,38	33.538,02	46.132,40	2.051.916,96
»	»	»	943.000,00	943.000,00	4.367.453,37
»	»	»	»	»	9.417.384,63
100.000,00	100.000,00	»	389.420,19	389.420,19	4.500.385,51
15.000,00	15.000,00	»	»	»	2.241.039,76
»	»	»	»	»	5.281.231,20
402.500,00	402.500,00	3.326.248,24	8.323.224,88	11.649.473,12	202.109.603,61

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha provincial, por su proveído fecha causa seguida contra Jaime Fernández Cuevas, por el delito de estafa, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al referido penado Jaime Fernández de Cuevas, para que comparezca ante la referida Sección cuarta, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente, a los fines prevenidos en el artículo séptimo de la ley sobre Condena condicional; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dejará sin efecto la aplicación de tales beneficios.

Y para que conste y sirva de citación en forma, con el apercibimiento acordado, al procesado Jaime Fernández de Cuevas, extiendo la presente que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO 9635

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por proveído fecha 30 de Junio último, seguida contra Manuel García García, por el delito de lesiones, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al referido penado Manuel García García, para que comparezca ante la referida Sección cuarta, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente, a los fines prevenidos en el artículo séptimo de la ley sobre Condena condicional; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dejará sin efecto la aplicación de tales beneficios.

Y para que conste y sirva de citación en forma, con el apercibimiento acordado, al procesado Manuel García García, extiendo la presente que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—9636

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 18 de Junio del corriente año, dictado en la causa que procedente del Juzgado de la Inclusa, se sigue a Juliana Josefa Martínez Calzadilla, ha acordado se notifique en forma a referida penada el siguiente auto:

Madrid, 13 de Marzo de 1928:

Resultando que por auto de 7 de Marzo de 1928 se suspendió condicionalmente, por el plazo de tres años, la condena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta por el delito de lesiones a Juliana Josefa Martínez Calzadilla, en sentencia de 27 de Diciembre de 1922, cuyo plazo ha transcurrido sin que conste que el reo haya incurrido en delito ni

tenga proceso pendiente, y que el Ministerio fiscal propone se declare definitivamente remitida dicha pena.

Considerando que por lo expuesto procede resolver conforme a lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1928,

Se declara remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta a la reo Juliana Josefa Martínez Calzadilla, por delito de lesiones en la presente causa por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código penal.

Notifíquese a la reo este auto.

Comuníquese el mismo a los efectos prevenidos por la ley al excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia territorial y al Juzgado instructor de la causa, y remítase la correspondiente nota al Ministerio de Gracia y Justicia.—Albino del Prado.—Félix Amarillas.—José López Arbizu.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a la penada Juliana Josefa Martínez Calzadilla, extiendo la presente que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—9637

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial por su proveído fecha 3 de Julio último, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales que servirá de citación en forma al procesado en causa seguida en el Juzgado de Colmenar, por el delito de hurto, Agustín Sanz Ramírez, para que comparezca ante la referida Sección en el término de ocho días, a contar de la publicación del presente y a los efectos de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena condicional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 7 de Agosto de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—9638

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial por su proveído fecha 28 de Junio último, dictado en causa del Juzgado del Congreso, por el delito de daños, contra Antonio Vera Calvo, ha acordado la publicación del presente edicto, que servirá de citación en forma al referido Antonio Vera Calvo, a fin de que comparezca ante la referida Sección dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los fines de la diligencia prevenida por el artículo séptimo de la ley sobre Condena condicional.

Y para que conste y sirva de cita-

ción en forma al referido procesado Antonio Vera Calvo, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 7 de Agosto de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—9639

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cabanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Pablo Ramiro Jiménez, de treinta y seis años, casado, mecánico, que ha vivido últimamente en el Puente de Vallecas, número 16 de la calle de San José, y a dos individuos llamados, uno Joaquín y otro Pepe, que en la noche del 30 de Noviembre al primero de Diciembre último estuvieron con el Pablo en el Bar llamado de Angelillo, del Puente de Vallecas, donde se promovió un fuerte escándalo que obligó la intervención de los serenos cruzándose algunos disparos, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, el primero para ampliarle su declaración y los otros dos para ser oídos como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cabanillas.

JO—9641

D. Manuel María Cabanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Rosa Prado, hija de José y María, de veintiocho años, soltera, natural de Hungría, y a Rosa Bustali, de unos veinticuatro años, de estatura regular, rubia, con el pelo cortado, vistiendo de luto; las que en el mes de Marzo acampaban en las intermediaciones de la plaza de Toros del Puente de Vallecas, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, la primera para ampliarle su declaración, y la segunda para ser oída en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 126 del año presente, por sustracción de un billete de 500 pesetas a la Rosa Prado; apercibiéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Hilario

rio Dago.—El Juez, Manuel María Cabanillas.

JO—9642

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de siete años, alzada mediana, ruco, marcado con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde estaba asegurado, sustraído en la madrugada del día 1.º del actual del sítio Acebuchal, de este término, a Miguel Vega González, así como a la detención de los poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 170 de este año.

1928.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Luis Santos.

Luis Santos.

JO—9638

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años de edad, pelo canoso, herrada de las manos, preñada y con una cicatriz en el ojo izquierdo, sustraída el día 1.º del actual, de este término, a Miguel Martín Ruiz; la que, siendo habida, pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 43 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 7 de Agosto de 1928.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, por su mandato, Antonio Navas.

JO—9648

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid de 2 y 3 de Marzo, respectivamente, interesando la captura del procesado Antonio Perales Mateo, por virtud del sumario número 12 de 1926 sobre hurto.

Así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad del referido sumario.

Dado en Alicante a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.

JO—9592

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid de 20 de Abril y 1.º

de Mayo, respectivamente, interesando la captura de Antonio Perales Mateo, por virtud del sumario número 8 de 1926 sobre hurto.

Así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante de referido sumario.

Dado en Alicante a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.

JO—9598

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 29 al 30 de Julio último, y de la finca denominada Cabezas de Valdemedés, término de Ribera del Fresno, donde se encontraban pastando, sustrajeron las caballerías que al final se expresan; suponiéndose sean los autores de tal hecho dos gitanos, como de unos cuarenta años uno de ellos, algo cojo y bizco, los cuales vestían blusa clara, sombrero blanco y alpargatas, acompañándoles dos gitanas, como de treinta a treinta y cinco años, y dos jóvenes, de unos catorce ídem, los cuales, en la noche anterior, merodearon por aquellas inmediaciones, y en la mañana siguiente se internaron en la ribera de Valdemedés, por la finca Palacios, con dirección al pueblo de Alange, conduciendo tres caballerías menores que se cree son las sustraídas.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías de que se trata, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; interesándose al propio tiempo la busca y detención de los referidos gitanos, los cuales serán puestos también a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Francisco Sánchez Alba, vecino de Ribera del Fresno:

Una jumentu de cinco años, ruco, alzada regular, rabicorta, herrada de las manos y en el jamón izquierdo tiene el hierro de la Compañía de Seguros La Agrícola Española.

De la propiedad de los vecinos de esta ciudad Pedro Hernández Coichón y José Colechán:

Otra barra ruco oscuro, de cinco años, con un lunar negro en el carrillo derecho y hormiguero en una mano, de alzada regular y rabiguereña; y

Un burro capón, pelo castaño oscuro, cerrado y de alzada regular.

Dado en Almendralejo a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez Juan García Murga.

JO—9690

ANDUJAR

Don Cristino Morán Prieto, interino Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama para que dentro del término de

diez días comparezca ante este Juzgado el que se crea autor de la rotura de una luna de cristal del coche restaurant del tren 94 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante de ferrocarriles; hecho que tuvo lugar el día 30 de Julio último, en término de Marmolejo, sumario núm. 175 de 1928.

Dado en Andújar a 7 de Agosto de 1928.—El Juez, Cristino Morán.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—9644

ARCHIDONA

D. Miguel Salcedo S. Lafuenté Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo que dice llamarse Antonio González González, vecino de Marchena, de unos cuarenta años de edad, de regular estatura, pelo color castaño claro, vistiendo pantalón de pana, chaqueta de paño de color y gorra, así como de otro que dijo llamarse Francisco Oliva García, de unos diez y ocho años de edad, soltero, alto, moreno, vistiendo pantalón de listas, blusa azul y gorra, y vecino que se dice ser de Priego de Córdoba, los que, caso de ser habidos, serán puestos en la Cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye, bajo el número 46 del corriente año, sobre hurto, contra Sebastián Cruz Reyes y otro.

Dado en Archidona a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Salcedo.

JO—9596

D. Miguel Salcedo S. Lafuenté Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud de presente se cita, llama y emplaza a Juana de la Cruz Hernández, de veinticinco años de edad, soltera, y que se dice natural de Villafranca de los Barros, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, al objeto de que preste declaración en el sumario que en el mismo se sigue, bajo el número 46 del año actual, sobre hurto, contra Sebastián Cruz Reyes y otro; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el presente juicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Archidona a 26 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Salcedo.

JO—9597

D. Miguel Salcedo S. Lafuenté Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y de

más Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se detallan, los cuales se dice fueron hurtados en la noche del día 1 al 2 del actual del sitio denominado Cañadas, término municipal de Alamedas, de este partido judicial, como de la propiedad de los vecinos de dicha villa, D. Felipe Gómez Borrego, don Adolfo Velasco Fajardo y Florencio Dorado Avila, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón de ocho años, alzada 1,49 metros, capa castaña clara, raza española, con marca en la cadera izquierda, atiende por "Bragado", y como señas particulares es acebrado por las extremidades, y con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la espaldilla izquierda, de la propiedad de Felipe Gómez Borrego.

Otra mula castaña oscura, de cinco años, más de la marca, con una fuente en el corvejón del pie derecho, hierro de seguro confuso en la espaldilla izquierda, de la propiedad de Florencio Dorado Avila; y

Otro mulo castaño claro, bragado, con marca en la parte interna de la nalga izquierda y en la externa de la derecha, de la propiedad de Adolfo Velasco Fajardo.

Dado en Archidona a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Salcedo. JO—9692

D. Miguel Salcedo Sánchez Lafuente, Juez municipal de esta ciudad e Interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete pavos negros, machos, que se suponen fueron hurtados sobre las diez horas del día 5 de los corrientes, de unos chaparros existentes en las proximidades del Cortijo Borbollones Bajos, de este término municipal, de la pertenencia del colono del mismo Juan Sánchez Valencia; cuyas aves, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como los presuntos autores del hecho.

Dado en Archidona a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Juan Pena.—El Juez, Miguel Salcedo. JO—9693

D. Miguel Salcedo Sánchez Lafuente, Juez municipal de esta ciudad e Interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula de nueve años de edad, de 1,47 metros de alzada, capa castaña encendida, raza española, sin defecto físico alguno, señales de aparejo, atiende por "Imperial", y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra M, número 8, hurtada al vecino de esta ciudad Antonio Granados Aginero, en la madrugada del día 8 de Julio último, de las proximidades del cortijo La Bondad, de este término, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Juan Pena.—El Juez, Miguel Salcedo. JO—9694

ATIENZA

En los autos de juicio universal de testamentaria promovidos en concepto de pobre por D. Félix Bravo Sierra, y en su representación por el Procurador habilitado D. Antonio Barco, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez accidental, señor Rubio.—Atienza, 2 de Agosto de 1928.—Presentado el precedente escrito y documentos adjuntos únanse a los autos de su razón y requiérase a D. Eusebio Bravo, doña Valentina, D. Angel D. Saturnino, doña Higinia y doña Teodora Márquez Ortega, y a D. Fabián, doña Máxima, doña Paulina y doña Lucía Cerrada Márquez y don Saturnino Cerrada, D. Cirilo Noguerales y D. Julián García Cerrada, en su representación Félix Muñoz Catalinas, todos vecinos de Miedes, y a doña Teodora, Miguel y Jacoba Márquez Cerrada, residentes en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que adquirieron a la defunción de D. Hermenegildo Bravo Tello y doña Paula Sierra Sánchez, a cuyo efecto librense los despachos necesarios.—Lo mandó y firma su señor, Facundo Goy."

floría; doy fe.—Miguel Rubio.—Ante Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Jacoba, D. Miguel y doña Teodora Márquez Cerrada, residentes en Madrid, a los fines indicados, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Atienza, 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Facundo Goy. JO—9695

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 5 de orden del corriente año, por el delito de estafa, se cita y llama al procesado Saturnino Luis Vicente, hijo de Bernardino y de Petra, natural de Oviedo, soltero, calderero, que nació el 22 de Marzo de

1892, y fué enganchado el 17 de Octubre de 1922 en el Bandorín de Lérida del Tercio de Extranjeros, y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión provisional en la Cárcel de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, nombrándole, caso de ser habido, a mi disposición, en la Prisión de esta capital.

Avila, 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. El Juez, José Ogando. JO—9598

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 38 de orden del corriente año, por el delito de estafa, se cita y llama al procesado Federico Vázquez Cotillo, vecino de Madrid, que habitó en la calle de García Paredes, número 31, vaquería, y ha residido en Valladolid, Segovia, Palencia, León, Burgos, Santander, Zaragoza y Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión provisional en la Cárcel de esta capital; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, nombrándole, caso de ser habido, a mi disposición, en la Prisión de esta capital.

Avila, 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. El Juez, José Ogando. JO—9599

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Audiencias, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de trece años, de 1,40 metros alzada, pelo castaño, raza española, marca de Estado en la nalga derecha, cicatrices en ambos encuentros del cuello, de la collera, un poquito de estrella en la frente y un lunar en el dorso, de la propiedad de Cesáreo Sánchez Martín vecino de esta capital, cuya caballería fué sustraída en la noche del 25 al 26 de Julio último de la dehesa de

Tejadillo, término municipal de Río-frío, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 111 del orden del corriente año.

Avila, 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. El Juez, José Ogando.

JO—9601

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber a los súbditos servios Arangel Traskovich y Trargreo Goergritete que comparezcan en este Juzgado, en término de cinco días para recibirles declaración en el sumario número 113 de orden del corriente año por el delito de hurtos, y cuyos individuos últimamente estuvieron en el pueblo de Aveinte, y a los que se ha de requerir para que acrediten la preexistencia de lo sustraído y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 8 de Agosto de 1928.—El Juez, José Ogando Stolle. El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—9645

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Domingo Alvarez Pérez, residente últimamente en Alcalá de Henares, calle de Cervantes, número 4, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle lo resuelto por la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital en el sumario que se le siguió por sustracción de caballerías, habiéndose dejado sin efecto su procesamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, expido el presente, visado por S. S.

En Avila, 6 de Agosto de 1928.—El Juez de instrucción, José Ogando Stolle.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—9600

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 149 de 1928 sobre hurto, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, propiedad de Ricardo Germán Solís y Juan Ramos Carrillo, sustraídos la madrugada del día 4 del actual de la dehesa de la Albuera; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las per-

sonas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Un burro negro, capón, de cinco años, alzada regular, herrado de las manos, bociblanco y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Un burranco de nueve meses, castaño claro, entero, desherrado y de bastante alzada.

Una burra rucia, de tres años, desherrada, lucera y de poca alzada.

Una burra rucia, de diez años, preñada, de alzada regular y con hierro de la Unión Ganadera.

Una burra rucia oscura, de cinco años, talla grande, rabiguereña, herrada de las manos y bociblanca.

Un burro rucio claro, capón, de cinco años, desherrado y de talla baja.

Badajoz, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—9646

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y ordeno a sus Agentes, procedan a la busca y ocupación del semoviente y objetos que después se dirán, de la pertenencia del vecino de Puerto de Béjar, Aurelio Mina, poniéndolos a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su legítima adquisición, y a la detención poniéndole a mi disposición de Amadeo Jiménez Martín.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 68 de 1928, sobre esta.

Señas del semoviente y objetos sustraídos.

Un caballo capón, edad de nueve años, pelo castaño oscuro, de alzada 1,40 metros, estrellado y paticalzado de las dos patas, y con hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra N. número 3 en la nalga izquierda.

Un sillín encarnado con estribos nuevos herrados.

Una cabezada de correa con medio metro de cadena de hierro.

Dado en Béjar a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.—El Juez, Federico Martín.

JO—9648

CALATAYUD

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Bellaz Cuaresma, de cuarenta y dos años, mendigo, sin domicilio, manco del brazo izquierdo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, llevar a cabo la prisión decretada en el mismo, recibirle indagatoria y practicarse en él otras diligencias; previniéndole que de no comparecer será declarado re-

belde, y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción, a la Cárcel de este partido y a mi disposición del referido sujeto.

Dado en Calatayud a 9 de Agosto de 1928.—El Juez, José Luis Pintado. P. S. M., Justo López.

JO—9701

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 40 de 1928, sobre falsedad en documento privado, por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, se cita a las presuntas perjudicadas Manuela Rodríguez Alvarez y Ramona Cortinas y Cortinas, vecinas de Degaña, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezcan en la Sala de Audiencia de este dicho Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo y a medio del presente se instruye a las referidas Manuela Rodríguez Alvarez y Ramona Cortinas Cortinas, y en caso de que hayan fallecido a los que resulten ser sus herederos, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cangas del Narcea a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—9649

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Oviedo, y en virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción de este partido con esta fecha, en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 42 de 1928, sobre hurto de yerba, se cita al perjudicado D. Francisco Fernández Verano, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, queda instruido el mencionado D. Francisco Fernández Verano de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cangas de Narcea a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—9650

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final

se expresan, propios de Bernardino Barzón Parraga, que le fueron hurtados en término de Bailén la madrugada del 24 de Julio pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

Reseña de las caballerías.

Mulo capón, de catorce años, 1,52 metros de alzada, castaño claro, raza española, pelos blancos, hierro El Fénix Agrícola.

Otro mulo de seis años, alzada 1,44 metros, castaño claro, raza española, raya cruzada, hierro El Fénix Agrícola.

Dado en La Carolina a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO 9612

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la resaca de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de Antonio Quirante López y otro, que le fueron hurtadas en término de Navas de San Juan la noche del 25 de Julio pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

Reseña de las caballerías.

Una burra de once años, 1,25 metros de alzada, rucia, raya cruzada, hierro El Fénix Agrícola.

Otra burra, de cuatro años, alzada 1,18 metros, negra y boviclara.

Dado en La Carolina a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—9613

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años, 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, cabos negros, hierro El Fénix Agrícola, de la propiedad de Vicente Plasencia García, que le fué hurtada en término de Bailén el 16 de Julio pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—9614

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra raza española, de cinco años, alzada 1,33

metros, capa rucia clara. Señas particulares: bermeja de las manos, más oscuras, hierro de El Fénix Agrícola, J. T., propiedad de Félix Tera Gallego, que le fué hurtada en término de Vilches, el día 31 de Julio pasado, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—9715

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, propiedad de Manuel Pérez Gelde, que le fueron hurtados el 31 de Julio pasado en término de Vilches, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Reseña de los semovientes.

Una burra de dos años, raza española, capa rucia, alzada 1,13 metros, tuerta del ojo izquierdo, boviclara, hierro de La Unión Ganadera.

Otra burra raza española, rucia oscura, de seis años, alzada algo más de la marca, algo rebajada de la cadera derecha.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—9716

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra, raza española, atiendo por "Lucera", de siete años, alzada 1,30 metros, capa blanca. Señas particulares: zarcillada y una verruga debajo del lagrimal del ojo izquierdo, hierro de La Unión Ganadera, propia de José Trujillo Martínez, que le fué hurtado en término de Vilches el 31 de Julio pasado, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—9717

GAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia oscura, pequeña, de ocho años, lunanca de la cadera derecha, regular de carnes, herrada de las manos, con rozaduras en la cruz y barriga, con una cicatriz en la parte posterior de la ubre,

hurtada el día 3 del actual por bajo del cortijo Los Prados de la Cuesta de las Palomas, término de Iruela, al vecino de la misma, Ambrosio Valerio Mendoza, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 6 de Agosto de 1928.—P. M. de S. S., Miguel Poialino.—El Juez, Pedro García.

JO—9705

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebrenros.

Por el presente se cita y llama a Emilianita Padilla Garrido, que tuvo su último domicilio en Sevilla, a fin de que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ofrecerle el procedimiento en el sumario número 134 del corriente año, por muerte de su hermano Juan Padilla Garrido.

Dado en Cebrenros a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—9652

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebrenros.

Por el presente se cita y llama al procesado Antonio Andico García, de diez y nueve años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, de profesión quincallero ambulante, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Valdecaderas, número 6, que lo fué por delito de hurto, en causa número 140 del año último, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Avila, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado procesado, y de ser habido, sea puesto a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Avila, en la Cárcel de dicho capital.

Dado en Cebrenros a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—9653

COGOLLUDO

D. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en la GACETA DE MADRID, se requiere al penado León Bernal Serrano en ejecutoria de causa número 22 de 1927 por infracción de la ley de Pesca, de desconocido paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, satisfaga la cantidad de 263

pesetas de costas tasadas, y 30 más que se calculan como posteriores, apercibido que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Cogolludo a 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, José G. Asenjo.—El Juez, T. Francisco Pérez.
JO—9706

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, interés de la Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, que se dice sustraídas en la noche del 30 de Julio último y de los sitios conocidos por Barrero y Traslasierra, término de Fuentes de León, perteneciendo las expresadas caballerías a Vicente Dorado García, Antonio Adame Galván y Angela Rey Trenaje, y caso de que fueren habidas, las pondrán a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder las encontraren si no justifican su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54.

Señas de las caballerías.

Burro mohino, de mediana alzada, con rozaduras en las paletillas y herrado de las manos.

Burro castaño oscuro, rabo tuerto, con un bulto pequeño en el lado derecho del cuello y herrado.

Burro rucio oscuro, lucero pequeño, talla mediana, con una cicatriz en el pescuezo y orejas gachas.

Burro negro, hocico blanco, talla mediana y con cicatriz de mordedura en el pescuezo.

Burro pardo oscuro, mediano, patizambo y desherrado.

Dado en Fregenal a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, Arturo Ruiz.—El Juez, Francisco Herrera.
JO—9767

GETAFE

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Getafe en el sumario número 156 de 1928 contra Manuel Caballero Herrera, por lesiones causadas a Ricardo Fernández Fraile en Carabanchel Bajo el 2 de Agosto del año último, se cita a D. Francisco Fernández, padre de dicho lesionado, para que comparezca dentro del término de quinto día ante el referido Juzgado con objeto de recibirla declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones penales civiles que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal del perjudicado por el delito, entendiéndose, en todo caso y a los efectos legales, por hecho, mediante la publicación de la presente cédula, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para la inserción en los periódicos oficiales, con dicho objeto expi-

do la presente en Getafe a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado, Antonio Sanz Dranguet.
JO—9655

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado a Lucio Blanco (a), "Campañillo", vecino de Valde Obispo, y Marcelino García Plaza, vecino de Villaverde, con el fin de que presten declaración en el sumario número 37 de 1928, que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de dos reses vacunas al vecino de Santibáñez el Alto Agapito Bonilla Sánchez, con los apercibimientos legales establecidos en la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Hoyos a 6 de Agosto de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario interino, Celedonio González.
JO—9608

HUESCA

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 88 del año corriente, por robo de una caja, metálica, conteniendo unas 1.250 pesetas en monedas de plata y billetes del Banco de España, de una casa de prostitución de esta localidad, denominada de La Carmen, se cita y emplaza al sujeto Manuel Couto Alvarez, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, casado, hijo de Manuel y de Herminia, natural de Orensé y vecino últimamente de esta ciudad, para que en el término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza de San Victoriano, edificio Cárcel, al objeto de ser oído como autor del hecho de autos, parándole en caso de no comparecer el perjuicio a que se hiciera acreedor.

Dado en Huesca a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado José Ginovés.
JO—9711

JAEN

Don Rafael Vadillos Vilches, Juez interino de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 3 del actual del sitio Laguna de Orta, enclavada en el cortijo Cerro del Moro, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; lo cual así está acordado en causa número 188 del año actual.

Señas de lo sustraído.

Una cerda grande, preñada, de tres años, negra, algo rabota, calzada de

las dos patas, con la oreja izquierda rajada y en la derecha dos cortes por detrás, con unas siete arrobas de peso.

Otras cuatro cerdas de unos diez meses, de tres arrobas de peso, negras, y en las orejas las mismas señas que la anterior.

Un macho jaro, de unos diez meses y tres arrobas de peso, con la oreja derecha rajada y en la izquierda un corte por delante y otro por detrás, figurando una hoja de higuera.

Otra hembra de la misma edad y señas, de unas dos arrobas, negra.

Dado en Jaén a 7 de Agosto de 1928. El Secretario, Antonio Cruz.—Rafael Vadillos.
JO—9712

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se hace saber a José Amador Amayo, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 23 de Marzo último se le adjudicó el carro tartanero y toldo embargados al procesado Antonio Heredia Flores, en la causa números 180 y 513 de 1925, por lesiones, en la cantidad de 130 pesetas, dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y en porte de pago de las 260 pesetas que en concepto de indemnización le corresponden.

Lérida, 9 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).
JO—9721

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al acusado Ramón Borch, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Lérida, dentro del término de quinto día, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye por hurto de una bicicleta a Doroteo Sanz, bajo el número 94 del año actual; con apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).
JO—9722

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a Manuel Hernández Cortés, (a) "Corruco", domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de ser oído como inculcado en la causa que se instruye bajo el número 214 de 1928 por intervención de un jumento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 7 de Agosto de 1927.—El Secretario, Pablo Miralles.
JO—9662

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 131 del corriente año, por el delito de cambio, se cita, llama y emplaza a cuatro súbditos portugueses, cuyas señas y domicilio se ignoran, y que en la noche del 5 al 6 de Julio pasado fueron sorprendidos con tres gavillas de avena en la dehesa Novillero, término de Zaraza de Alange, por el guarda particular jurado José Lozano Raposo, al que entregaron 30 pesetas en metálico y varios kilos de café, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecierles las acciones del procedimiento, apercibidos de que, de no haberlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Félix Negués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—9536

Por el presente y a virtud de lo acordado en el ramo sobre situación, dimanante del sumario número 60 de 1928, por raptor contra Matías Rodríguez Cifuentes, que aparecía determinado con el segundo apellido de Cienfuentes, se hace saber a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, queda sin efecto la requisitoria fecha primero de Junio último, que tenía por objeto la citación del Rodríguez, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la del partido y llevar a efecto la misma.

Dado en Mérida a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, por habilitación, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—9574

MONTANCHEZ

El Sr. D. Antonio Martínez García, Juez de Instrucción de este partido, por auto de este día, dictado en la causa número 28 de 1927, por hurto de caballerías, a Agustín Núñez Donaire, vecino de Salvatierra de Santiago, ha acordado se cite a Juan Martínez, de oficio calderero, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante Juzgado, con objeto de prestar declaración, apercibiéndole que de no verificarlo se le impondrá multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Badajoz, expido la presente cédula, que firmo en Montánchez a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—9448

NOTA DEL MARQUES

En virtud de lo acordado por el

señor Juez de primera instancia del partido en providencia de esta fecha, se hace público por segunda vez que habiéndose instado la devolución de la fianza que como Registrador de la Propiedad tenía constituida D. Antonio Porto Salmonte, el cual falleció estando desempeñando este Registro, y anteriormente había servido los de Ganzo de Limia, Muros, Ordices, Villamartin de Valdeorras, Requena, Torrijos, Torrecilla de Cameros y Chantada, todos cuantos tuviesen que formular reclamaciones contra la fianza expresada deberán hacerlo en término de tres meses, a contar desde el siguiente día de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Mota del Marqués a 7 de Agosto de 1928. El Secretario interino, Ramón Martín.—Visto bueno, el Juez, Miguel González.

JO—9576

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre prevención de abintestado de Antonio Sánchez Rodríguez, natural de Málaga, hijo de Antonio y de María, cantinero, casado, que falleció en el Hospital de la Cruz Roja de Cala Bonita el 27 de Agosto de 1927, se anuncia la muerte intestada del mismo y se llama por tercera vez a cuantos se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses por medio de escrito, en el que deberán expresar el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Nador a 20 de Agosto de 1928.—Felipe Aragonés.

JC—333

NAJERA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la gitana María Gabarre Jiménez, de diez y ocho años, hija de Ramón y Catalina, natural de Navarrete, ambulante; para que en término de diez días se personé ante la Audiencia de Logroño, en méritos de causa número 8 de 1928, por hurto, seguida contra la misma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (G. D. R.), exhorto y requiero a todos los jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse,

procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Logroño.

Dado en Nájera a 2 de Agosto de 1928.—El Juez, Miguel Grilo.—Por su mandato, el Secretario, Luis Alvarez.

JO—9449

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del cereal que después se reseña, que fué sustraído en el sitio Lobato, dehesa Matalanes de Abajo, en diferentes días del mes de Julio anterior, propiedad de Blas Díaz Calaco, vecino de Villanueva del Fresno, cuyo cereal será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 del corriente año.

Reseña.

Unos cuarenta haces de cebada y dos de trigo.

Dado en Olivenza a 2 de Agosto de 1928.—El Juez, Pablo Murga.—Por su mandato, el Secretario, Enrique Clariana.

JO—9450

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que fué sustraída del sitio o cerca de Fuente Vieja, término de Tálaga, en la noche del 25 al 26 de Julio último, propiedad de Antonio Carballo Paz, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 95 del corriente año.

Reseña.

Un burro rucio, cerrado, talla regular, berrado de las manos, sin hierro y sin asegurar.

Dado en Olivenza a 1.º de Agosto de 1928.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, P. S. M., Enrique Clariana.

JO—9506

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurto al vecino de esta villa D. Rafael

Benavides Serrano, la noche del 31 de Julio último, de terrenos del Cortijo Bejarano, término de Hornachuelos; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 127 de 1928.

Reseña de las caballerías sustraídas.

Un mulo de ocho meses, de 1,30 metros de alzada, capa mohino, raza española, con la marca R. B. en la nalga derecha y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-4 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de tres años, de 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con marca R. B. en la nalga derecha y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-4 en la nalga izquierda.

Otro mulo de cuatro años, de 1,48 metros de alzada, negro, raza española, con la marca R. B. en la nalga derecha, oreja izquierda hundida y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-4 en la nalga izquierda; y

Una mula de cinco meses, de 1,21 metros de alzada, capa fordilla, raza española, sin marca ni defecto físico, raya de mulo cruzada y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—9451

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Romero Toscano, la noche del 25 al 26 de Julio último de Medos de la Aldea, del quinto Departamento de aquella villa; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 128 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de tres años, de 1,27 metros de alzada, rucia oscura, raza española, hocielara, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—9452

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus

Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Rafael Lovera Lucena, vecino de esta ciudad, sustraída el día 28 de Julio último de la finca San Llorente, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña

Un caballo castrado, tordo oscuro, de seis años, de 1,54 metros de alzada, calzado de la mano izquierda, con hierro particular V. en la nalga izquierda y con el hierro de La Mundial Agraria, C., número 7, en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 3 de Agosto de 1928.—El Juez de instrucción, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—9444

ROA

D. Indalecio de las Heras Esteban, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de Marcelina Alonso Debuenombre, de cincuenta y cinco años de edad, casada con Basilio Calvo Benavente, cuyo paradero se ignora, sin profesión especial, natural de San Martín de Rubiales, de este partido, en cuyo pueblo falleció el día 19 de Octubre del año próximo pasado, sin dejar descendientes, ascendientes ni conocidamente colaterales dentro del cuarto grado civil, por ignorarse la existencia de su citado esposo, se han seguido diligencias de prevención de abintestato de oficio, y en virtud del presente se hace un tercero y último llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses, último que se concede, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho; con apercibimiento de tenerse por ausente la herencia si nadie la solicitase dentro de dicho término.

Roa, 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Santiago y Puentes.—El Juez, Indalecio de las Heras.

JO—9453

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de D. Rodrigo Lazo Bordallo y otro, que gozan del beneficio legal de pobreza, representados por el Procurador habilitado D. José Rangel Enríquez, contra otros y doña María del Amparo Martínez y García de Morana Zar-

cudo, D. Guillermo Pozzi Gestón, vecinos de Madrid; la Sociedad "Lazo Pacheco y Martínez", domiciliada en la misma capital; los herederos de D. Juan Luis Lazo y Morón, que lo son sus hijos habidos del matrimonio con doña Cristina Rodríguez y González, de domicilio desconocido, y las restantes ignoradas personas cuyo paradero se desconoce, a quienes pueda afectar la resolución que recaiga en el litigio de que se trata, por la presente se cita y emplaza a todos los expresados demandados, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, a usar de sus derechos, si dieren convenirles, por haberse accedido al requerimiento de inhibición formulado por aquél a este Juzgado en auto que ha ganado firmeza, fecha 20 de Julio último; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a las mencionadas personas, extiende la presente que firmo en Sanlúcar de Barrameda a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Gómez.

JO—9508

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al renunciado don E. Hoper Samson, representante en España que ha sido de la Agencia de turismo Francesa "World Travel", a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a la súbdita norteamericana Mis Daris Miles, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Emilio Carras-cosa.

JO—9582

SIGUENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza se sigue causa por hurto, con el número 35 de este año, en la que el Sr. Juez ha acordado en providencia de hoy citar a los testigos Juan Colás y Salvador Berenguer, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a fin de declarar, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación la expido en Sigüenza a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

JO—9538

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. José María Mira y Domínguez de Alcahad, en nombre de doña Agustina Irigoyen Oliver, vecina de esta ciudad, se ha promovido auto sobre prevención de abintestado de su padre D. Ramón Irigoyen Ozcoide, que falleció en esta ciudad el día 5 de Enero de 1926, en estado de casado con doña Hilaria Oliver Bermejo, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos llamados Eleuterio Irigoyen Oliver, cuyo actual paradero se ignora y la recurrente.

Lo que se hace saber la prevención de este juicio a D. Eleuterio Irigoyen Oliver por medio del presente por hallarse ausente e ignorado paradero.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, Higinio González.—El Juez, Esteban Puras y Sierra.

JC—334

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber a los herederos del interfecto Carmelo Sánchez Ruiz, cuyo domicilio lo tiene en Madrid, desconociéndose la calle y número que habitan, que la Audiencia provincial de Ciudad Real en sentencia de 17 de Mayo de 1919, acordó devolver a los mismos la escopeta, zurrón, cartera y munición de pólvora y plomos en él encontrados, por lo que se cita a los mismos para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca hecha la inserción, comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacer la entrega de los mencionados efectos.

Dado en Valdepeñas a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Tomás López. El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—9462

El Juez de instrucción de este partido hace saber: Que el día 30 del pasado mes de Julio al atravesar los ralles de la vía férrea de esta ciudad José Salazar Muñoz, natural de Lima (Perú), ambulante, hijo de Ambrosio y de Efvira, fué alcanzado por los lopes de un vagón, causándole lesiones de las que falleció el día siguiente, por cuyo hecho se instruye el sumario número 126 del corriente año, en el que he acordado ofrecer el procedimiento a los padres o más próximos parientes del interfecto, haciendo saber asimismo que en poder del José se hallaron algunas tarjetas, retratos y periódicos, que asimismo he acordado se entreguen a dichos parientes.

Dado en Valdepeñas a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Tomás López.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—9513

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula pelo rojo, de alzada regular, con una pequeña nube en un ojo, por el que ve con dificultad, herrada de las cuatro extremidades; un pollino pelo cardino, alzada regular, de siete a ocho años, cojo de la mano derecha, herrado de las manos, con una cadena al cuello; dos albardas de lona blanca, una sin grupa y otra con ella, de lona gris y una brida; una pollina pelo castaño, oscuro, de bastante alzada, sin herrar, con un cordel al cuello; los cuales fueron robados la noche del 30 de Junio, los dos primeros, al vecino de Ambacaguas Teodoro Robles García, y la pollina al vecino de dicho pueblo Juan García Robles; procediendo, caso de ser habidos, a la detención de los autores en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

La Vecilla, 30 de Julio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—9500

VELEZ-MALAGA

D. Joaquín Vilchez Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a D. Sixto Lovillo Herrera, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye en la casa número 14 de la calle Alameda Reina Victoria, de esta población, donde habita la esposa del señor Lovillo Herrera, doña Felisa Torres Otero; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 31 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilchez.

JO—9515

D. Joaquín Vilchez Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico que a final se reseña, que fué sustraído el día 5 de Julio anterior del sitio tienda de la plaza anterior del sitio tienda de la plaza de Palacio, de esta ciudad, perteneciente a D. Rafael Bueno Martín, pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico sustraído

500 pesetas en calderilla, en 20 paquetes de a 25.

Dado en Vélez-Málaga a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilchez.

JO—9583

VIGO

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Por el presente hago saber a don José Picher García, de sesenta años de edad, casado, Capitán de la Marina Mercante, hijo de Isidoro y de Angela, natural de Riveira (Coruña), y domiciliado en Vigo, en el Hotel Palace, y ahora ausente en ignorado paradero, y denunciante en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 229 del corriente año, sobre estafa de 52 pesetas al mismo y otros perjuicios, que por preveído de esta fecha, citado en el expresado sumario, se acordó que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y enterarle a la vez del derecho que le asiste para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización a que pudiere tener lugar, en su caso, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Vigo a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—9466

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación de quién o quiénes haya podido ser el autor o autores del incendio ocurrido en los Cerros, de la villa de Magada, de dos hectáreas de mies de trigo, propias de Vicenta y Agustino Guanagera, ocurrido el día 3 de Julio último, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 de este año.

Dado en Villanueva de la Serena a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Bernardino Hidalgo.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.

JO—9516

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguarse el incendio de una parva de mies de trigo ocurrido la mañana del día 29 del próximo pasado mes, en el real de eras de La Haba, perteneciente al vecino de esta villa Manuel Peña Pérez, dando cuenta en su caso con el resultado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de este año.

Dado en Villanueva de la Serena a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario, Manuel Casado, oficial.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.

JO—9584

VITIGUDINO

Don Isidro Hidalgo Cabeza, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, que fueron hurtados la noche del 25 al 26 de Julio último, del término municipal de Pozos de Hinojo, propiedad aquéllos de Andrés Cuadrado y otros de dicho Pozos de Hinojos, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes sustraídos.

De la propiedad de Andrés Cuadrado García:

Una burra pelo negro, bozo oscuro, poca alzada, con una rozadura en el espinazo, carnes regulares.

De José Manuel Hernández González:

Un burro de seis años, pelo pardo claro, raya cruzada, poca alzada.

De Ezequiel Sánchez Asías:

Una burra de cuatro años, pelo rucio, alzada regular, oscura.

De José María Ballesteros Hernández:

Un burro de ocho años, pelo rucio claro, poca alzada, letra N en anca izquierda, bien tratado.

De Manuel Francisco Garzón Vaquero:

Una burra pelo pardo claro, de seis años, mucha alzada, capa negra, cruzada, criando, carnes regulares.

Un burro de tres años, pelo pardo claro, raya negra, cruzada, poca alzada, bien tratado.

De Raimundo Martín Hernández:

Un burro, edad cuatro años, pelo negro, bozo oscuro, poca alzada, con marca N, número 8 en la solana izquierda.

De José Manuel Mafias Hernández:

Una burra de siete a ocho años, pelo rucio oscuro, bozo blanco, alzada regular, con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola.

Otra burra, edad dos años, pelo rucio, oscura, bozo blanco, alzada regular.

Dado en Vitigudino a 1.º de Agosto

de 1928.—El Juez, Isidro Hidalgo.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—9464

ZAFRA

Don Domingo Diéguez Lesmes, Juez de instrucción interino de Zafra y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera piel bastante usada y descosida por un lado, con 850 pesetas en billetes de ciento, cincuenta y veinticinco pesetas, 50 pesetas en plata y calderilla, un reloj de níquel con cadena de plata e iniciales J. G. en un colgante, una llave pequeña y una libreta de apuntes, que guardaba su dueño Juan Castaño Vázquez, vecino de Cumbres Mayores, en un chaleco, y que le fueron sustraídas la noche del 25 al 26 de Junio último, cuando se hallaba durmiendo en el Parador de San Antonio, de Medina de las Torres, poniéndolas a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 62 de este año, por hurto.

Dado en Zafra a 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Domingo Diéguez.

JO—9585

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha y por ante mí, por el señor Juez especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, se cita por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* a Antonio Rianer Teodoro Moreno y Jaime Andréu, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezan ante este Juzgado especial, en el Palacio de Justicia, de esta Corte, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigos, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—9723

MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído la noche del 1 al 2 del actual, de la finca al sitio Viñas de las Tapias, del término

de Val de Morales, y es propio de Urbano Mayoral Acedo, vecino de dicho pueblo.

Señas del semoviente.

Un caballo de seis años, de alzada 1,36, negro, mohino, paticalzado de las patas, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con hierro de P 7.º en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 6 de Agosto de 1928.—El Juez, Antonio Martínez. El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

JO—9663

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuera de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado, y Secretaria de D. Benito Solís, se instruye sumario por delito de hurto de caballerías a Diego Salas Medina, con el número 129 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una burra de once años, buena alzada, rucia clara, raza española marca confusa cadera derecha, raya de mulo, hierro de La Agrícola Española en nalga izquierda, letra M, número 6, con ristra de hembra rucia oscura, de ocho meses, lanuda, con lucero en la frente, sustraídas en la noche del 3 al 4 del actual, de los terrenos de la finca La Estrella, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 6 de Agosto de 1928.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario (ilegible).

JO—9618

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaria de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Bartolomé Soria Solano y otros, con el número 133 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro de unos cuatro años, rucio, hociclero, chateo de alzada, entero y herrado; una ruca de unos dos años, alzada regular descubierta y sin heerar; un burro entero que atiende por *Sevillano*.

de cuatro años, alzada 1,34, rucio pardo, raza española, raya cruzada, señales de aparejo, hierro Unión Gauchera en cadera izquierda, desaparecidos en la madrugada del día 4 del actual del sitio Peñoncillo, del término municipal de Algamitas, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, a 3 de Agosto de 1928.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario (ilegible).

JO—9664

NULES

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 18 de 1927 por hurto contra Pascual Mecho Ferrandis, por la presente se cita a José Beltrán Ribas y Vicente Alanga Martí, vecinos que han sido de esta villa y que según averiguaciones se encuentran en el extranjero, ignorándose su paradero, para

que comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón el día 4 de Septiembre próximo y hora de las once, con objeto de asistir como testigos designados por el Ministerio Fiscal, a la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararles, en su caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—9620

D. Gonzalo Moros Gozalbo, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un abanico que desapareció envuelto en un paquete, que era un certificado, a mediados del mes de Mayo último de la Pensión Royalty de Burriana, y propiedad de Manuel Domínguez Mico, el que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acre-

ditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 67 del corriente año instruye por el delito de hurto.

Dado en Nules, a 8 de Agosto de 1928.—El Juez, Gonzalo Moros.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—9740

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 44 del corriente año por hurto, por la presente se cita a Ricardo Gasco García, que trabajaba en Burriana en el taller de Pío Valls, y vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Maldonado, 58, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—9741